

Ref. a Cruz y altar
41

el An- VIVA JESUS. *Ami de la Cruz*

S E R M O N,

QUE EL OBISPO DE CARTAGENA,
del Consejo de su Magestad, predicò en su Santa
Iglesia, el dia vltimo de la Octava, que con su
Cabildo, y asistencia de la Ciudad

De Mons. Mon- se celebrò *veneno*

A M A R I A S S^{MA}

DE LOS DOLORES,
EN SV SS. IMAGEN DE LAS LAGRIMAS.

EN ACCION DE GRACIAS
POR EL NACIMIENTO DE NUESTRO
Serenissimo Principe
EL Sr. DON LUIS FERNANDO,
PRINCIPE DE ASTURIAS.

DEDICADO
A LA MAGESTAD CATOLICA DEL REY N.Sr.
DON FELIPE QUINTO,
EL MAGNANIMO, REY DE LAS ESPAÑAS.

IMPRESSO CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

En Sevilla, por los Herederos de Tomàs Lopez de Haro,
enfrente del Buensucesso. Año de 1708.

23456789

ANZIO, 1970

22 1914

EDUARDO DE NUESTRO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

RECEIVED
JAN 10 1900
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

24304 24305 24306 24307 24308 24309 24310 24311 24312 24313 24314 24315 24316 24317 24318 24319 24320 24321 24322 24323 24324 24325 24326 24327 24328 24329 24330 24331 24332 24333 24334 24335 24336 24337 24338 24339 24340 24341 24342 24343 24344 24345 24346 24347 24348 24349 24350 24351 24352 24353 24354 24355 24356 24357 24358 24359 24360 24361 24362 24363 24364 24365 24366 24367 24368 24369 24370 24371 24372 24373 24374 24375 24376 24377 24378 24379 24380 24381 24382 24383 24384 24385 24386 24387 24388 24389 24390 24391 24392 24393 24394 24395 24396 24397 24398 24399 24400 24401 24402 24403 24404 24405 24406 24407 24408 24409 24410 24411 24412 24413 24414 24415 24416 24417 24418 24419 24420 24421 24422 24423 24424 24425 24426 24427 24428 24429 24430 24431 24432 24433 24434 24435 24436 24437 24438 24439 24440 24441 24442 24443 24444 24445 24446 24447 24448 24449 24450 24451 24452 24453 24454 24455 24456 24457 24458 24459 24460 24461 24462 24463 24464 24465 24466 24467 24468 24469 24470 24471 24472 24473 24474 24475 24476 24477 24478 24479 24480 24481 24482 24483 24484 24485 24486 24487 24488 24489 24490 24491 24492 24493 24494 24495 24496 24497 24498 24499 24500 24501 24502 24503 24504 24505 24506 24507 24508 24509 24510 24511 24512 24513 24514 24515 24516 24517 24518 24519 24520 24521 24522 24523 24524 24525 24526 24527 24528 24529 24530 24531 24532 24533 24534 24535 24536 24537 24538 24539 24540 24541 24542 24543 24544 24545 24546 24547 24548 24549 24550 24551 24552 24553 24554 24555 24556 24557 24558 24559 24560 24561 24562 24563 24564 24565 24566 24567 24568 24569 24570 24571 24572 24573 24574 24575 24576 24577 24578 24579 24580 24581 24582 24583 24584 24585 24586 24587 24588 24589 24590 24591 24592 24593 24594 24595 24596 24597 24598 24599 24600 24601 24602 24603 24604 24605 24606 24607 24608 24609 24610 24611 24612 24613 24614 24615 24616 24617 24618 24619 24620 24621 24622 24623 24624 24625 24626 24627 24628 24629 24630 24631 24632 24633 24634 24635 24636 24637 24638 24639 24640 24641 24642 24643 24644 24645 24646 24647 24648 24649 24650 24651 24652 24653 24654 24655 24656 24657 24658 24659 24660 24661 24662 24663 24664 24665 24666 24667 24668 24669 24670 24671 24672 24673 24674 24675 24676 24677 24678 24679 24680 24681 24682 24683 24684 24685 24686 24687 24688 24689 24690 24691 24692 24693 24694 24695 24696 24697 24698 24699 24700 24701 24702 24703 24704 24705 24706 24707 24708 24709 24710 24711 24712 24713 24714 24715 24716 24717 24718 24719 24720 24721 24722 24723 24724 24725 24726 24727 24728 24729 24730 24731 24732 24733 24734 24735 24736 24737 24738 24739 24740 24741 24742 24743 24744 24745 24746 24747 24748 24749 24750 24751 24752 24753 24754 24755 24756 24757 24758 24759 24760 24761 24762 24763 24764 24765 24766 24767 24768 24769 24770 24771 24772 24773 24774 24775 24776 24777 24778 24779 24780 24781 24782 24783 24784 24785 24786 24787 24788 24789 24790 24791 24792 24793 24794 24795 24796 24797 24798 24799 24800 24801 24802 24803 24804 24805 24806 24807 24808 24809 24810 24811 24812 24813 24814 24815 24816 24817 24818 24819 24820 24821 24822 24823 24824 24825 24826 24827 24828 24829 24830 24831 24832 24833 24834 24835 24836 24837 24838 24839 24840 24841 24842 24843 24844 24845 24846 24847 24848 24849 24850 24851 24852 24853 24854 24855 24856 24857 24858 24859 24860 24861 24862 24863 24864 24865 24866 24867 24868 24869 24870 24871 24872 24873 24874 24875 24876 24877 24878 24879 24880 24881 24882 24883 24884 24885 24886 24887 24888 24889 24890 24891 24892 24893 24894 24895 24896 24897 24898 24899 24900 24901 24902 24903 24904 24905 24906 24907 24908 24909 24910 24911 24912 24913 24914 24915 24916 24917 24918 24919 24920 24921 24922 24923 24924 24925 24926 24927 24928 24929 24930 24931 24932 24933 24934 24935 24936 24937 24938 24939 24940 24941 24942 24943 24944 24945 24946 24947 24948 24949 24950 24951 24952 24953 24954 24955 24956 24957 24958 24959 24960 24961 24962 24963 24964 24965 24966 24967 24968 24969 24970 24971 24972 24973 24974 24975 24976 24977 24978 24979 24980 24981 24982 24983 24984 24985 24

SEÑOR.



SOBRE EL GRAN BENEFICIO DE
avernos Dios traído à V. Mag. à estos Reynos,
es tan singular. el que por la intercession de
MARIA Santissima, su Madre, ha hecho à esta
Monarquia, y à la Iglesia toda, en avernos dado
en las presentes circunstancias de tiempo, en que tan turbada
està toda la Europa, y tan afligida la Iglesia, al Serenissimo Se-
ñor D. Luis Fernando, Principe de Asturias, tan deseado en
estos Reynos, y con señales tan claras de ser dadiua toda de su
Poderosa mano: que deseando declarar à mi Pueblo la gran-
deza desta misericordia, para que asì nuestra Accion de gra-
cias à la Magestad Divina, fuesse correspondiente à lo grande
del beneficio, juzguè ser de la obligacion de mi Pastoral oficio
(aun en medio de los grandes cuydados que me cercan) predi-
car este Sermon, en la Accion de gracias, que mi santa Iglesia
tributò al Señor, dirigiendolas por mano de MARIA Santis-
sima de los Dolores, en su Santa Imagen, la que merecimos el
año passado ver sudar, y derramar copiosas Lagrimas, en el
tiempo de la mayor affliccion destos Reynos, para por este me-
dio persuadir mas à mi Pueblo lo que su fee siempre ha crei-
do: Que por estas Lagrimas de MARIA Santissima, interpues-

tas con su Santísimo Hijo, ha merecido V. Mag. y sus Vassallos todos la felicidad deste nacimiento: Y en este Principe la Iglesia vno de sus mayores Defensores, que lleve adelante la gloria de V. Mag. con que la está defendiendo de los enemigos de la Fè, al tiempo mismo que pretende V. Mag. defender sus Vassallos de los enemigos de su Real Corona.

Y porque en este gran beneficio, y las felicidades, y glorias que nos promete, es interesada, no solo esta Monarquia, sino tambien la Iglesia toda: Discurriendo podia conducir à la mayor honra, y gloria de Dios, como al consuelo vniversal de todos los Españoles, hazer manifesta nuestra creencia, de q̃ este prodigioso milagro de las Lagrimas de MARIA, comprobado, autorizado, y declarado por tal, fue obrado para impetrarnos con ellas de su Santísimo Hijo el beneficio deste nacimiento, y con el las felicidades, y glorias, que para esta Monarquia, y la Iglesia toda nos prometemos; he juzgado conveniente à este fin dar à la estampa este Sermon, con alguna mas extension de la que pudo permitir mi Oracion; para que assi conociendo todos el beneficio, y las misericordias que nos asegura en tantas felicidades, y glorias, sea en todo general el cargo de las obligaciones que hemos contraydo por el, y todos nos podamos dar por obligados de tan precisas deudas, haziendo la debida reflexion sobre ellas.

Y facandolo à luz, es V. Mag. como el primer interesado en las felicidades que nos promete, y promete à la Iglesia nuestro Serenissimo Principe, igualmente acreedor à este mi reverente obsequio, de dedicar à V. Mag. este corto trabajo, no desnudo de todo interès; porque sobre el general que pretendiendo de todos los Vassallos de V. Mag. y aun de todos los Catholicos, de que conozcamos lo que oy padece la santa Iglesia en estas guerras, originado de nuestras culpas, y de que se promueva en los pechos de todos la mas tierna devocion deste Misterio de los Dolores, en el conocimiento de lo que debemos

mos à MARIA Santissima, y de e la Iglesia, aviendolos estos interpuesto con sus Lagrimas, para alcançarnos en estas circunstancias este nuestro tan deseado Principe, de que tanta gloria le ha de resultar à nuestra Religion; pretendo otro de gran gloria tambien para el Cielo, y de gran consuelo para sus Devotos, qual es, el que leyendo V. Mag. este Sermon, y conociendo lo que debe à MARIA Santissima, en el Misterio de sus Dolores, quando en este Misterio explico con tanta ternura su amor à V. Mag. y à sus afligidos Vassallos en sus Lagrimas, para impetrarle estas misericordias que V. Mag. ha logrado en nuestro Serenissimo Principe, y las que este nacimiento le promete à V. Mag. ha de lograr; deba esta Señora à V. Mag. en este mismo Misterio, el que promueva su mayor gloria, como ha promovido à V. Mag. la suya; interponiendo con la Santa Sede su Real autoridad, para que la Fiesta de los Dolores se estienda à toda la Christiandad, como por la devocion de la Serenissima D. Mariana de Austria, Reyna madre en España, se estendió à los Dominios todos de V. Mag. Y aun no juzgarè yo à MARIA Santissima bastantemente correspondida con esta demõstracion, no pretendiendo V. Mag. que à lo menos en España, declare su Santidad por dia festivo de precepto el de su celebridad.

Y yo creo, que la devocion, y ternura de V. Mag. à esta Señora, no ha de quedar bastantemente defahogada, y satisfecha con este solo obsequio; y ha de solicitar V. Mag. aun en medio de los grandes cuydados que lo cercan, la declaracion del Misterio de su Concepcion Purissima; imitando V. Mag. à sus gloriosos antecessores en el zelo conque la empezaron à promover: pues en el tiempo presente, y estado en que V. Mag. alcança su Reyno, y lo enojado, que por nuestras culpas tenemos à Dios, lloviendo todavia sobre nosotros los rigores de su justicia, viendo la Iglesia combatida en toda la Europa de los Hereges; con nada mejor puede V. Mag. aplacar la ira Divi-

na, que haziendole este gran obsequio de solicitar, que la Suprema cabeza ponga en el Cielo de la vniversal Iglesia este Iris de paz, estendiendo à toda ella, en los nuevos cultos, los resplandores de sus mas misteriosos coloridos, que nos significan su Concepcion purissima, sus mas sentidos Dolores, y nuestra mas firme esperança, de nunca mas verlo enojado con este Reyno, pudiendose V. Mag. assegurar, que por este medio, con las providencias, que del Catolico zelo de V. Mag. esperamos tome, para que se eviten las muchas culpas, que Dios ha puesto en su Real mano poder evitar, quedará del todo aplacada la Divina Justicia. Obligacion es de V. Mag. corresponder à esta Señora à tan gran beneficio, como aver derramado sus Lagrimas, en el tiempo que V. Mag. y sus Vassallos todos se hallavan en la mayor afliccion, aviendonos consolado à todos con ellas; interès es de su Monarquia, consuelo será de sus Vassallos; vtilidad de la Iglesia Militante; alegria de la Triunfante; honor de MARIA Santissima; gloria de su Hijo; y complacencia de la Beatissima Trinidad. Y con tantos intereses, sobre devociõ tãta, como la de V. Mag. à esta Señora, no puede mi humilde rendimiento prometerse menos del Catolico zelo de V. Mag. Cuya C.R.P.N.S.G. como la Christiandad ha menester.

LVIS, OBISPO DE CARTAGENA.

EXC

EXC^{MO} SEÑOR.

CON EL DESSEO DE EXTENDER EL zelo Pastoral de V. Exc. que con su Apostolico espiritu estimula á la mayor perfeccion, observancia, defenfa, y exaltacion de nuestra santa Fé, y Religion Catolica, y á la obediencia, amor, y lealtad á nuestro Rey, y señor DON FELIPE QVINTO, amantissimo devoto de MARIA Santissima de los Dolores, y tan favorecido desta Divina Señora, que con sus Lagrimas piadosas, y Maternales, nos alegró en la mayor afliccion, en su Real persona alcançandonos de la Divina Magestad vn Principe, para gloria de Dios, y esplendor de la Iglesia en sus aumentos, dilatacion de la Fè, confusion, y extincion de los Hereges, y para consuelo, y gloria destos Reynos, libertandolos de los enemigos, que pretenden oprimirlos; y asimismo debelando, y abatiendo la rebelde, y heretica osadia, que vfana con presumptuosa arrogancia, y con leyes de apostasia inquietaba, y sembraba ya su Secta execrable en nuestros Catolicos Reynos, jurando en su orgullo la mayor obstinacion: Aviendo logrado á mis manos Oracion tan celebre, tan vtil, y tan oportuna, he solicitado su

JA

reim-

reimpresion, esperando de V. Exc. tenga à bien
esta corta demonstracion, que oy logra expresar
mi rendido afecto, que sino tuviere meritos de sa-
crificio, à lo menos tendrà reconocido rendimien-
to de tributo. Nuestro Señor me guarde à V. Exc.
quanto desseo, y he menester. De la Hospederia
deste Colegio Mayor de V. Exc. Vniversidad de
Sevilla de el Arçobispo de Zaragoza, mi señor.
Enero 22. de 1708. años.

EXC. SENOR.

B. L. M. de V. Exc. su mas devoto
y afecto servidor, y afecto servidor,

Dr. D. Antonio Tobo de los

Rios y Castillejo.

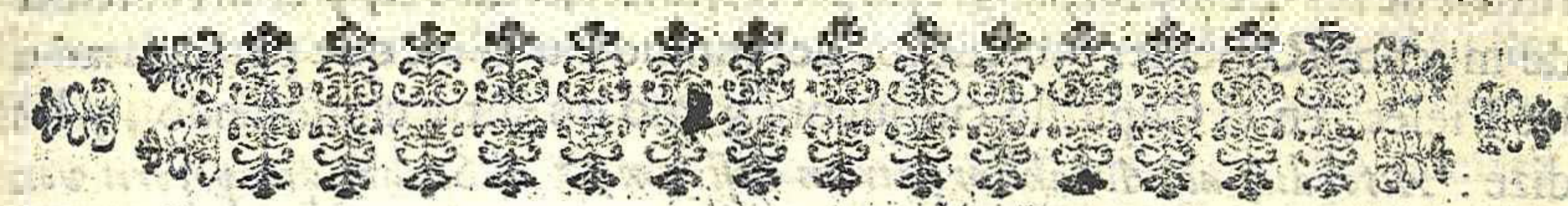
AL

AL LECTOR.

Muchos son [benevolo Lector] los fines que he tenido para sacar á luz este Sermon. El principal ha sido poner á los ojos de los Españoles Catolicos, lo que oy padece la Santa Iglesia en estas guerras, en que miramos coligadas las mas de las Potencias hereticas de la Europa, para que á vista de esta demonstracion, que parece se nos esconde; conozcamos todos la obligacion que tenemos, como hijos de ella, á su defensa. Y como en el nacimiento de nuestro Serenísimo Principe miro, por la Divina Misericordia, prevenidos estos riesgos, he querido juntar á este asunto este Sermon, para que crezca en nosotros la estima de el beneficio, y nuestra gratitud á la medida de las consecuencias que trae á la Iglesia, y á la Monarquia este nacimiento. Y como sean nuestros pecados, aviendo llegado estos á lo summo, los que motivan á la Divina Justicia á esta universal afliccion que padecemos todos en su Iglesia, y riesgos que tenemos de la diminucion, y aun perdida de la Fè, principalmente en los Dominios de España; creyendo que son los meritos, y ruegos de MARIA Santísima, como Protectora, y Madre de la Iglesia, y con tanta especialidad de estos Reynos, los que han templado al Señor en el rigor de su Justicia, y nos han alcanzado de su Santísimo Hijo la misericordia de este nacimiento: viendo que precedió á esta misericordia la maravilla de sus Lagrimas, y Sudor en su Santa Imagen de los Dolores en este Reyno, y Diócesi, en el tiempo de el mayor estrecho de esta Monarquia, quando esta Señora miraba en el corazon de España á los Hereges, ha sido preciso hazer notoria esta maravilla, para que veamos con quanta razon la ha juzgado, y juzga nuestra fee, obrada para esta misericordia; juntandolo todo en este Sermon, para lograr los fines todos que en él hemos tenido. El que se estienda nuestra devocion á esta Señora, en este Misterio de sus Dolores: y el que nuestro Catolico Monarca, dandose por obligado, en quanto puede concurrir á ello, la promueva, y en ella la mayor gloria de esta Señora. El que viendo el estado que la Iglesia oy tiene, y lo que en estas guerras padece, nos enardezca esto á su abominacion, y defensa; y nos aliente, y fervorize esta misericordia de el Señor, y su Madre Santísima conque nos ha prevenido, y asegurado en nuestro Monarca, y en nuestro Principe, con la Liga de las dos Coronas, el remedio de tantos riesgos, á agradecer á

su Magestad este beneficio. El que los Principes Catolicos vean en esta breve demonstracion las consequencias que á la Iglesia traen las ligas con los Hereges, para que eternamente las abominen, y detesten. El que España reconozca el estado en que le han puesto nuestras culpas, y riesgo que la amenaza de la pérdida de la Fè, con que oy nos vemos comminados, si estas no se lloran, y se enmiendan. Y el que nuestro Catolico Monarca en su piedad, y zelo con que debe promover en su Reyno la mayor honra, y gloria de Dios, y aplicar los medios todos que en su Real mano Dios ha puesto que poder vsar à este fin, vea la obligacion en que està, y mas en el estado presente: de que al mismo tiempo que se aplican las armas materiales para la defensa de la Iglesia, y la Corona, se apliquen las espirituales, para la extirpacion de los vicios, y culpas; y reforma de las costumbres, y relaxacion de sus Vassallos, quando de la victoria de estas, depende la seguridad de aquellas; y para tantos fines tan de la honra, y gloria de Dios todos. Ni se estrañará lo dilatado, ni se discurrirá improporcion en la vnion de Assumptos, quando todos conducen à vn mismo fin; solo si se podran notar muchos defectos de esta obra: ninguno será de voluntad, pues nuestro deseo solo es, y ha sido de la mayor honra, y gloria de Dios, y de su Madre Santissima; y así merece toda la benevolencia de el Lector, y el que ruegue à Dios por estas necesidades.

Y para que se vea con mayor claridad el fin de esta obra, y el modo de ella, se ha dividido en tres partes. La primera es el preambulo, donde se declara el fin de la obra, y el modo de ella. La segunda es el cuerpo de la obra, donde se declara el fin de la obra, y el modo de ella. La tercera es el epilogo, donde se declara el fin de la obra, y el modo de ella.



STABANT IUXTA CRUCEM F. SV MATER EIUS, &c.

Ioann. cap. 19.

Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa dum penderat filius. Eccles. in Sequent.



BENDITA sea la bondad infinita de aquel gran Dios, que nos ha dexado ver este tan dichoso, y célebre día para España, del fe iz nacimiento de vn Principe deseado por tiempo de quarenta y siete años en esta Monarquía. Bendita sea aquella gran misericordia, que así se ha dignado llenar nuestros corazones de tanto júbilo y alegría. Bendita aquella piedad, y clemencia, que después de tantos susos, tantos temores, tantas tristezas, tantas aflicciones, tantos trabajos, y tantas penas como hemos padecido, así nos ha querido visitar, y consolar, convirtiéndonos los susos, y temores en segundades; las tristezas y aflicciones en jubilos; y los trabajos y penas en felicidades, y gozos.

Por esto, amado pueblo del Señor, nos hemos juntado en esta Octava, y nos juntamos oy en este Santo Templo, para dar gracias a Dios por este tan singular beneficio, dirigiéndolas por mano de MARIA Santísima de los Dolores, Nuestra Señora, y Madre, en aquella su Santa quanto tierna, y devota Imagen, a cuyas milagrosas Lagrimas, derramadas en nuestro campo de Monte-agudo a los 8. y 9. de Agosto del año pasado, confesamos deber esta misericordia, y las demás previas a este nacimiento, que hemos experimentado en las Victorias, que tenemos celebradas, juntando en esta Accion de gracias, con nuestro alborozo, nuestro agradecimiento; porque si es justo nos alborozemos, y regozijamos al ver lograda tanta dicha; es debida tambien nuestra gratitud a tan gran beneficio, y que juntemos con nuestros jubilos estas

vozes de alabanzas, y que sean en nosotros inseparables, como debidas a tanta piedad; pues no se corresponde vna misericordia como esta con solas las demostraciones de gozo, quando no las acompaña en la Accion de gracias el agradecimiento al Dador del beneficio.

Por esto el Profeta Isaías, aviendo declarado en los Capítulos quarenta y nueve, y cinquenta de su Profetica historia las aflicciones del Pueblo de Dios, perseguido de sus enemigos en guerras, hostilidades,

Isaias, c.
51. v. 1.

Cornel.
hic.

Glos. or-
din. hic.

ruinas de sus Templos, sangre, muertes, sustos, temores, y contradiccion de muchos Rebeldes incredulos del mismo Pueblo, que perseguian à los Fieles; en el Capitulo cinquenta y vno los entra consolando, y les dize: *Attendite ad Abraham patrem vestrum, & ad Saram quæ peperit vos: quia unum vocavi eum, benedixi ei; & multiplicavi eum.* Que tengan presente el beneficio grande de averles Dios dado en Abraham, y Sara todo su consuelo en el deseado Isac, en que se miraban todos nacidos, acordandoles q̃ á Abrahã su padre lo escogió Dios, lo llamó y llenó de bendiciones para darle este hijo: *Vocavi eum; benedixi ei; & multiplicavi eum.* Per Isaac, que añadió la Glosa. Y luego les dize inmediatamente: *Consolabitur ergo Dominus Sion, & consolabitur omnes ruinas eius, & ponet desertum eius, quasi delicias, & solitudinem eius quasi hortum Domini.* Que con la memoria deste beneficio se alienten; pues por el quiere Dios consolarlos, y han de verse libres de los enemigos que los combaten; edificadas sus ruinas; convertida su tristeza en gozo, y alegría; y hecha la tierra toda vn paraíso ameno de delicias, paz, y tranquilidad.

Y despues de averlos assi consolado, reparo que concluye luego, diziendo: *Gaudium, & lætitia invenietur in ea, gratiarum actio, & vox laudis.* Que todo esto ha de causar en Sion, en el Pueblo de Dios, vna grãde alegría, vn gran gozo; y que juntarán con el la Accion de gracias, y alabanzas al Señor por el beneficio recibido. Juntando el Profeta la alegría, y gozo con la Accion de gracias por el beneficio. Para enseñarnos, que beneficio tan grande, como aver dado Dios para su Pueblo el nacimiento de vn Isac, hijo de vn padre escogido de Dios, y llamado, como sabemos, para Padre, Defensor, y Propagador de la Fè: *Pater fidei,* Cabeza, principio, y origen de su escogido Pueblo, à quien llenó de bendiciones, como á su hijo tambien: *In Isaac vocabitur tibi semen;* prometiendoles à ambos, como sabemos, prosperidades en su casa, en su familia, en su descendencia, y en su escogido Pueblo; para enseñarnos, digo que beneficio tan grande como el deste nacimiento, y beneficio acompañado con el de verse libres de sus enemigos, edificadas sus ruinas, convertida su tristeza en gozo, y assegurada la paz, y tranquilidad de la tierra, no se corresponde bien con las demonstraciones de gozo, y regozijo, quando no las acompaña la Accion de gracias, y reconocimiento al Dador del beneficio: *Gaudium, & lætitia invenietur in ea, gratiarum actio, & vox laudis.*

Por esso despues de tantas demonstraciones de gozo, y regozijo, como ha hecho esta Nobilissima, y Fidelissima Ciudad, por el nacimiento de nuestro Principe Lui Fernando, á quien como otro Isac miramos lleno de las bendiciones de Dios, como á su glorioso Progenitor, y Padre;

dre; miramos tambien, no solo lleno destas mismas bendiciones, sino es llamado, como otro Abraham de Dios, escogido de Dios, traído á este Reyno de Dios, para Protector, y Defensor de la Fè; y á Padre, é Hijo, para la alegría, y jubilo que oy gozamos, viendonos en esta nuestra Castilla triunfantes de los enemigos, libres de la opression, sustos, y temores en que nos pusieron, y para la tranquilidad, y paz general, que nos prometemos en toda la Monarquia; por esso, digo, despues de aver celebrado esta Ciudad este tan dichoso nacimiento para España, con tantas demostraciones de gozo previas á las grandes, que está disponiendo para muchos dias, nos juntamos, y hemos juntado en este Santo Templo, asistiendo con mi siempre Venerable Cabildo, aquel Senado Ilustre, con religiosa devocion, á esta tan debida Accion de gracias, que por la obligacion Ecclesiastica tributamos, y hemos tributado en esta Octava.

Y si el Profeta Isaías, refiriendo este beneficio que quiere tengan presente los del Pueblo de Dios: *Attendite*, les dize juntamente: *Attendite ad petram unde excisi estis*: que atiendan á la Piedra de cuya Cantera fueron cortados, haziendo alusion en el sentido literal á Abraham, para los de aquel Pueblo; y en el alegorico á Christo, para nosotros, como dize la Glosa, queriendo muchos, que cita Cornelio, que esta Piedra de que habla Isaías, y quiere se atienda, y se tenga presente en esta ocasion, sea la Piedra herida del Desierto, de donde el Pueblo de Dios salió como agua viua que manó della: *Aliqui putant, alludi hic ad fontem aqua e petra á Moy e percussa elicium*. Siendo esta Piedra del Desierto MARIA: *Emitte Agnum, Domine, dominatorem terra petra Deserti*; piedra dos vezes herida, yna en su coracon, y espiritu al pie de la Cruz, con la vara de la Lança, y demás instrumentos de la Pasion de su Hijo Santissimo: *Stabant iuxta Crucem Iesu, Mater eius*; donde á la fuerza de stos golpes, derramó las copiosas Lagrimas, que dize la Iglesia: *Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa*. Otra vez herida con los golpes que recibió en sus santas Imágenes en Alicante, cuyos ecos le hizieron derramar en aquel Divino Retrato, en esse Desierto de Monte agudo, tan copiosos raudales de Sudor, y Lagrimas, para nuestro remedio; como aquella Piedra del Desierto las derramò de agua, para el remedio del Pueblo de Dios; parece dezir el Profeta, que en la Accion de gracias, se tenga presente con la memoria del beneficio de aquel Nacimiento, y demás beneficios, que refiere, la Piedra de donde fueron cortados; es dezir á los de aquel Pueblo, tengan presente á Abraham, en el reconocimiento de que es la Piedra viua de donde fueron cortados, en su hijo Isac; y dezirnos á nosotros, tengamos presente á MARIA, con el mismo reconoci-

mienot.

Cornel.
hic.

Isai. c. 16.
v. 1.

Dan. c. 2
vers. 34.

Idem.
vers. 35.

miento de que es la Piedra de donde somos todos nacidos en el nacimiento de nuestro Principe, cortado desta misma cantera: Y parece es dezirnos tambien, que para este reconocimiento tengamos presente a MARIA, no solo como Piedra, sino como Piedra summa al pie de la Cruz en el monte Calvario, de donde como de mystica Cantera, fue cortada la pequeña Piedra de nuestro Principe, Piedra firmamos arrojada a España a impulso de los Dolores de MARIA, de aquel monte de amarguras: *Lapis de monte sine manibus*, para derribar en tierra la fabrica soberbia que se fingia en su idea la Liga de los metes de tan diversas Naciones que la componen, que pretendian avallarnos Piedras, que aunque pequeñas, crecen en un monte tan formidable, y grande, como la que derribò la Estatua de Nabuco, que llenó, y asombró toda la tierra: *Factus est mons magnus; & implevit universam terram.* Y ultimamente, parece quiere tambien, que tengamos presente a esta Señora, como Piedra del Desierto, herida no vna vez sola al pie de la Cruz, con los golpes de los instrumentos de la Passion de su Hijo, sino segunda vez herida de los enemigos de la Fè, dándonos en vna, y otra ocasion, en copiosos raudales de lagrimas, las aguas de sus misericordias, para que así agradezcamos a MARIA estos beneficios. Este es todo nuestro Assumpto; para seguirlo con acierto, necessito de la Gracia, segura la tenemos en aquella Soberana Reyna, si la ponemos por intercessora con su Hijo, diziendole con el Angel: **AVE GRATIA PLENA.**

STABANT IUXTA CRUCEM IESU MATER EIVS, &c.
Mulier, ecce filius tuus, &c. Ioan. 19.
Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lachrymosa, dum pendeat filius,
Ecles. in Sequent.

INTRODUCCION.



PREDICANDO SI Juan Chrysostomo en la ciudad de Antioquia (que le mereció Prelado) vn Sermon de accion de gracias a su Pueblo, por vn gran beneficio que avia recebido de la mano de Dios, prorumpió en su Oracion en vnas palabras tan propias del Assumpto presente, que solo tenemos q añadir lo individual del: *Qui peccata per secula tenet, & peccata tranquillum caput, non desinit perire inferi, & reduci; qui castigat, & non mortificat.* Quando buelvo los ojos (predicaba el Santo) a las aflicciones, y desconsuelos que poco ha padeciamos; y los pongo aora en la alegria, y gozo con que nos hallamos,

mos,

Handwritten notes in a cursive script, likely a marginalia or a separate entry, possibly related to the sermon or the text above.

Ditus
Chrys.
hom. 11

mos, no cesso de dar gracias al Autor de los beneficios, por la misericordiosa mudança que su piedad ha hecho, trocando el semblante de tristeza, en vna tan grande alegría, sacandonos del peligro á la seguridad, y de la afliccion al mayor consuelo.

Esto mismo repito yo oy, amados señores, e hijos míos, quando considero como estabamos el año passado, y como lo estaban los mas Pueblos de Castilla, cercados vnos de enemigos, poseídos otros, y todos amenazados; y los miro oy restituidos á la debida, quanto deseada obediencia de nuestro Rey, y señor D. Felipe V. triunfante su Exercito, y derrotado el Enemigo con el estrago general que padeció en la Batalla de Almanza, tierra feliz deste Reyno, y Diocesi: Quando veo, que estos Reynos, tan favorecidos siempre de Dios, donde se conservaba la Fè en su mayor pureza, donde no se permitia mezcla de infieles, estaban todos inundados de Hereges, dominando los Pueblos que conquistaban, y haziendo en muchos los estragos, que tanto llorabamos, en los Templos: oyendo los ecos de los sacrilegos golpes, destrozos, y ajamientos executados en las Imagenes de Christo, Maria, y sus Santos, hasta obligar á aquella Santa Imagen á llorar, y sudar, al tiempo mismo que se executaban estos sacrilegos ultrages en Alicante: Y aora registro exterminados ya casi del todo los Hereges, y arrojados estos á los vltimos confines desta Península: Quando, vltimamente, miro el imponderable desconsuelo en que vimos á nuestro Monarca, quando como otro David salió de su Palacio, Herando todos sus vassallos este tan sensible golpe; y lo vimos luego restituido á su Trono, con tanta gloria, como confusion de sus enemigos, puestos en precipitada fuga: tan favorecido de Dios en su buelta, que acabado de llegar, le dió tan de contado, por el merito destos trabajos con que le previno, el estimabilissimo premio de la concepcion del Principe, que aora nos ha dado á luz la Serenissima señora Doña Maria Luisa, Reyna de España, en el mysterioso, quanto feliz dia del señor S. Luis, Rey de Francia: Quando considero, digo, aquel conjunto de aflicciones; y aora veo este lleno de beneficios: *Cum prateritam tempestatem, & presentem tranquillitatem cogito*; no cesso, ni debemos cessar ninguno de los Españoles de dezir: *Benedictus Deus, qui facit omnia, & ipsa transmutat*: Bendito sea aquel Señor, Autor destos beneficios, que así se ha dignado mudar los tiempos, y los sucesos, dandonos vltimamente, el lleno de nuestro mayor consuelo, en el nacimiento de nuestro Principe Luis Fernando Primero de España.

Estas son, amados Murcianos míos, las gracias, que cumpliendo con la obligacion, á que prosigue exhortandonos el Santo. *Propterea exhorto*

vos, numquam cessare illi gratias agere, oy venimos en este dia octavo à dar à Dios, por medio de su Madre Santissima, en aquella Santa Imagen de los Dolores, y las Lagrimas, Retrato vivo de como el Evangelio, y la Iglesia nos la pone oy al pie de la Cruz: *Stabāt Iuxta Crucem Iesu Mater eius. Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lachrymosa*. Ya estamos en nuestro Assumpto; y para discurrir en èl, y que mejor podamos conocer, y con mayor claridad yo pueda declarar lo grande deste beneficio, las indezibles misericordias que en èl hemos debido à Dios, por la intercession de aquella dulcissima Señora, y las obligaciones en que esta piedad nos pone, lo reducirèmos à tres puntos. En el primero ponderarèmos, como por las Lagrimas, y Dolores de MARIA, hemos logrado, no solo el nacimiento de nuestro Principe, sino las referidas felicidades previas à este nacimiento. En el segundo harè nos vn Pronostico sagrado, de lo que nos podemos prometer deste Principe. En el tercero declararèmos las obligaciones de deuda, en que este gran beneficio nos ha puesto para con el Rey, para con Dios, y para con MARIA de los Dolores, para corres-

ponderlas.

§ I. **RONDERASE, COMO POR LAS LAGRIMAS, Y DOLORES** de Maria Santissima, han logrado estos Reynos, no solo el nacimiento de nuestro Principe, sino las felicidades todas que hemos experimentado, previas à este nacimiento, de que se deducen otras ponderaciones.

Que debamos à los Dolores, y Lagrimas de MARIA, no solo el nacimiento de nuestro Principe, sino las felicidades todas previas a este nacimiento, bastaba para afiançarlo, el creerlo assi nuestra devocion, fundada no solo en la razon general de no hazer Dios beneficio al mundo, que no sea por mano de MARIA Santissima: *Nil venit ad nos, nisi per manus Mariae*, que dixo S. Bernardo, sino en la especial de aver ofrecido MARIA Santissima su singular Proteccion deste Reyno al Apostol Sant-Iago, como sabemos todos. Pero sobre este fundamento de nuestra devocion, ay otro fundamento de razon, que se deduce del mismo suceso de las Lagrimas de MARIA. Porque la razon persuade, que vn prodigio, y milagro tan grande, en el tiempo de la mayor afficcion que este Reyno padecia, como fudar, y llorar tan copiosamente aquella santa Imagen por tres vezes en el termino de veinte y quatro horas hasta bañar la tierra, con mas de dos mil testigos del prodigio, que alcanzaron à registrar, aun reciente, nuestros ojos; no puede

ser para fin que no sea igualmente grande al prodigio. Y quando la experiencia nos ha enseñado, que desde aquel mes empezaron todas nuestras felicidades; pues en este mes se recuperó la Corte: en él se empezaron á poner en fuga los enemigos de nuestra Religion, y Corona: Después fue derrotado el Exercito, y destrozado en esta misma Diócesis, donde MARIA derramó sus Lagrimas, trayendo á ella á los Henges, para que tuviesen su sepulcro, donde avia obrado el prodigio: Siguiendole á esto la rendicion de los dos Reynos de Valencia, y Aragon: hasta aver logrado en el mismo mes de Agosto el nacimiento de nuestro Principe. A vista desto, qué se puede dudar el que todos han sido frutos destas Lagrimas, y Dolores de Maria, y misericordias que esta Señora consiguió de su Hijo, desenojandole con ellas?

Pero sobre el fundamento de nuestra devocion tan afiançada, y de la razon tan concluyente, hemos de verlo persuadido con la autoridad Egrada. Oygamos á Jeremias: *Vox in excelsis audita est lamentationis, iustus, & fletus: Rachel plerantis filios suos, & nolentis consolari super eis.* Una voz, dize Jeremias, se oyó de lamentacion, dolor, y llanto, Raquel llorando inconsolablemente á sus hijos. Qué lagrimas fuesen estas de Raquel: quando las derramó: y porqué, es lo que tenemos que averiguar en este Texto. Porque como Raquel fuese ya muerta, padece muchas dificultades la Letra. Los Hebreos dicen, como refiere Lyra, sobre el Capitulo 48. del Genesis, que estas lagrimas, y voces de Raquel fueron milagrosas, que las derramó en su sepulcro, viendo pasar cautivo al Pueblo de Dios, implorando la piedad del Señor. Dicunt Hebraei, quod Rachel de sepulchro miraculose clamavit ad Deum, querens misericordiam eius super populum captivatum, quod scribitur Hieremie: *Vox in excelsis audita est lamentationis, iustus, & fletus; Rachel plerantis filios suos.* Y aunque refiriendo esta misma opinion sobre este Texto, no asiente á ella, en este lugar del Genesis no difiente. Cornelio, Castro, y Maldonado dicen, que no fueron clamores, y lagrimas en el efecto, sino en el afecto; significando el Profeta en esta ponderacion que hizo, que era tan grande la afliccion que el Pueblo de Dios padecia, que no bastando á llorarla los vivos, executaba al llanto, y clamores á Dios, á Raquel muerta.

El motivo destas lagrimas, clamores, y lamentos (ó fuesen, como quieren los Hebreos, verdaderas, y milagrosas, ó solo afectivas) vnos dicen con S. Gronymio, y Santo Tomás, que fue la cautividad, y opression que padecian las Tribus de Judá, y Benjamin en Babilonia; otros, que cita Cornelio, á quien se inclina Lyra, que fue por la cautividad de las diez Tribus, de quien era Cabeza Efraim, nieto de Ra-

Mald. in
cap. 2.
Matth.
v. 18.

quel, como hijo de Joseph; mirando por esta razon á las diez Tribus como hijos propios, por ser su cabeza Efrain, quien padecia la misma opresion: y todos convienen en que Raquel lloraba verse sin hijos, porque los consideraba á todos vnos muertos, y otros cautivos; como dize Maldonado sobre aquellas palabras: *No lentis consolari quia non sunt, id est, quia nemo eorum remanserat, omnibus, aut occisis, aut in captivitatem ductis.* Temiendo, sin duda, quedasse sin sucesion la Casa de Jacob su Esposo.

Y qué logró Raquel por estas lagrimas, clamores, y deprecaciones á Dios? El que el Señor la oyese. Consta del mismo Texto, y es literal; pues inmediatamente le dixo Dios: *Quiescat vox tua á ploratu, & oculi tui á lacrymis: quia est merces operi tuo ait Dominus, & revertentur de terra inimici; & est spes novissimis tuis ait Dominus: & revertentur filij ad terminos suos.* Oyóse vna voz del Señor, dize el Profeta, en que le aseguró á Raquel cessasse su affliccion, y llanto; porque su Magestad avia oído sus lagrimas, y le aseguraba, que los enemigos se retirarian de los terminos de Israel: *Revertentur de terra inimici*; los del Pueblo de Dios bolverian á su antigua libertad: *Revertentur filij ad terminos suos*; y le aseguraba tambien la sucesion de la Casa de Jacob: *Et est spes novissimis tuis*; que declara el Profeta poco despues en el mismo Capitulo, bolviendose á Efrain, como Cabeça de las Tribus, y asegurandole, que dará el Señor á la Casa de Jacob vn hijo, en quien ha de estar su gloria mayor, su total libertad, y salud del Pueblo de Dios: *Quousque delitijis disolveris, filia vaga? Quia creavit Dominus novum super terram: femina circumdabit virum.* En que por el *filia vaga*, entiende Cornelio á Efrain, y es toda exposicion suya: *Quousque, o Efrain, per delitias, & impietates vagaris? Respice quod dicam, in quo sita sit tua beatitudo, unde expectanda sit tua miserie salus, tua captivitatis: quia novum creavit Dominus: femina circumdabit virum.*

Cornel.
hic v. 22

Pues aora (recogiendo todos los cabos) si por la afflicción que el Pueblo de Dios padecia con los Enemigos que los tenian cautivos vnos, muertos otros, y perseguidos todos; y lo que Raquel temia de que faltasse sucesion á la Casa de Jacob, queriendo Dios huviesse quien le aplacase, obró la maravilla, como los Hebreos dicen, de que Raquel en su sepulcro milagrosamente llorasse, alli clamasse, alli pidiesse por las afflicciones de su Pueblo, para su libertad, y consuelo, para oír Dios estas lagrimas, y conceder por ellas á Raquel quanto desleava, y el Pueblo necesitava: qué mucho que siendo MARIA Santissima de los Dolores, mas Madre destos Reynos, que lo era Raquel de las Tribus, en quien esta Señora, como dize San Alberto, se figuraba, llorasse milagrosamente en aquella su Santa Imagen, como Raquel aun ya muerta lloró

83
9.
lloró en su sepulcro en la Imagen de su animado cuerpo; y que creamos con mayor razon, que el motivo deste milagroso llanto, fue para liberar estos Reynos, y alcanzarnos la sucesion, que oy vemos lograda? Y si siguiendo la comun de los Expositores, dezimos, que aqui significó el Profeta la presicion de llorar Raquel, como Madre, y Protectora del Pueblo de Dios, su afliccion, por ser tanta esta, que ningunas lagrimas eran bastantes á llorarlas, si Raquel en su espiritu no las llorase; como las huviera llorado en realidad, si huviera podido; con quanta mas razon, siendo nuestra afliccion igual, y aviendo hecho MARIA lo que Raquel no pudo, derramando milagrosamente las Lagrimas, que derramó en aquella Santa Imagen, deberemos dezir, que estas Lagrimas fueron derramadas para este fin; y que por ellas hemos logrado, no solo la deseada sucesion de nuestro Principe, sino es la libertad de la afliccion que padeciamos, ocupada tanta parte destos Reynos de Castilla de los Enemigos, que nos tenian cautivos, exterminados ya estos, derrotados, y retirados de la tierra, y restituidos á nuestra antigua libertad? Que fue todo lo que prometió Dios á las lagrimas de Raquel, y lo que logró esta Matrona por ellas: *Quiescat vox tua à ploratu, & oculi tui à lacrymis; quia est merces operi tuo, & revertentur de terra inimici, & est spes novissimis tuis, & revertentur filij ad terminos suos.*

Si, amado Auditorio mio. Ni nuestra devocion, ni nuestra razon puede dudar esto; y mas quando sabemos lo que España debe á MARIA Santissima, en la especial Proteccion q̃ le encomendó Dios deste Reyno, y que prometió á Santiago; que no admite comparacion ninguna con la que Raquel tenia del Pueblo de Dios; y quando á esto se llega la ternissima devocion que nuestros amabilissimos Reyes tienen á MARIA Santissima; se puede dudar menos destos, y mayores favores, por lo que esta Señora sabe agradecer aun el mas pequeño obsequio? Toda la devocion destos Principes, sabemos es á MARIA: Todos sus recursos en sus flecciones son á MARIA: Todos sus cuydados los tienen puestos en MARIA: Todas sus rogativas en qualquier necesidad, son á MARIA: Todas sus Acciones de gracias en qualquier prospero suceso, son á MARIA: La defensa de sus Reynos la buscan en MARIA: La afliccion de sus Vassallos la encomiendan á MARIA: Su sucesion la han fiado á MARIA; y así, todo lo han logrado en MARIA, y todo lograrán. Aunque siempre observado, y guardado aquel orden de la Divina Providencia, con que sapientissimamente mezcla, y ha mezclado siempre el Señor entre lo prospero lo adverso, para que mas resplandezca su piedad, y para que mas bien conozcamos la dependencia que tenemos de su Magestad. Y aunque nuestros pecados po-

20.
dian retardar, dificultar, y aun merecian impossibilitar, por crecidos, estas misericordias de Dios, porque nada prospero merecen nuestras culpas; sabe vencer estas dificultades MARIA, porque sabe acordar à su Hijo, los Dolores que padeció al pie de la Cruz para aplacarlo: *Stabat iuxta Crucem Iesu, Mater eius*. Y quando estas mas crecen, sabe acordarle sus Lagrimas, y sacarlas de nuevo à los ojos, como amorosa Madre, para defenderle con ella: *Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa*; como todo creemos lo interpuso para esta la mayor de sus misericordias en el estado presente, de darnos este Principe.

Ruth, c.
4. v. 14. Conque sin duda; podemos llamar à nuestro Luis Fernando, hijo de los Dolores, y Lagrimas de MARIA, y agradecerlo à esta Señora, como dadora toda suya. Yo por tal la régo, y me lo persuade este suceso. Celebraronse desposorios entre Booz, y Ruth, gloriosos ascendientes de la Real Casa de David; era Ruth nuera de Noemi, por aver casado con Mahalon su hijo; dióles Dios sucesion, y parió Ruth à Obed: y fue tanta la alegría de la tierra, por este nacimiento, que dize el Texto, que las mugeres de aquel Pueblo yendose à buscar à Noemi, prorrumpieron en accion de gracias, y alabanzas al Señor, porque se avia dignado de dar sucesor à Booz, y Ruth: *Dixeruntque mulieres ad Noemi: Benedictus Deus, qui non est passus, ut deficeret successor familie tue*. Y no contentas con esta demonstracion, dize el Texto, que empezaron à confesar, y publicar ser Obed hijo de Noemi: *Uicina autem mulieres congratulantes ei, & dicentes Natus est filius Noemi, vocaverunt nomen eius Obed*. Quié no repara en este misterio? Obed avia nacido de Ruth, no de Noemi. Pues como le llaman hijo suyo? *Natus est filius Noemi*. Mas: si van à dar gracias à Dios por este beneficio; por qué no se las dan à su Magestad inmediatamente, y no que las dirigen por Noemi? *Dixerunt mulieres ad Noemi: Benedictus Deus, qui non est passus, ut deficeret successor familie tue*. Qual será el misterio?

Está claro de la misma Historia. Era Noemi à quien debia Booz, y Ruth este hijo, pues por ella se avian logrado sus desposorios, pretendidos por Noemi, para este fin, como consta del Capitulo 3. desta historia, donde se verán las estrañas diligencias que Noemi hizo, para que estos desposorios entre Booz, y Ruth se celebrassen, y no quedasse sin sucesion su familia. Pues justo es, que se llame Obed hijo de Noemi: y justissimo es, que para dar gracias à Dios por este beneficio, vayan à buscarla, y dirigirlas à Dios por esta Matrona, confesando se le debe el beneficio. Y si Noemi era la mas viua figura de MARIA Santissima de los Dolores en las amarguras de su llanto: *Ne vocetis me Noemi, id est, pulchram, sed vocate me Mara, id est, amaram, quia amaritudine, valde replevit*

plevit me Omnipotens, como avia antes dicho esta Matrona, y tambien dixo S. Alberto; con quanta mas razon, siendo este Principe que hemos logrado, por la intercession, ruegos, Dolores, y Lagrimas desta Señora, lo podemos llamar hijo suyo, hijo de sus amarguras, de sus Dolores, y de su llanto? Y con quanta mas razon debemos tambien venir á buscarla para esta accion de gracias, confesando ser toda dadiva suya este beneficio?

Hijo de los Dolores, y Lagrimas de MARIA es nuestro Principe: hijo vuestro es, Señora, y como tal, ha de correr de vuestra quenta su criança. Vos lo aveies de recibir en vuestros brazos, y conservarlo siempre en vuestra proteccion; que si Noemi, viendose llamar madre de Obed, dize el Texto que *Susceptum Noemi puerum posuit in sinu suo, & nutricis, ac gerula fungebatur officio*; que tomandolo en sus brazos, lo acariaba en sus pechos, haziendo oficio de madre en su criança: con mas razon, viendooos llamar Madre deste Principe, creo yo lo hará vuestra piedad. Que si à Noemi, sobre el titulo que se le daba de Madre, la podia inclinar á estos oficios el ser de su Familia el recién nacido infante, como sabe el Escriturario, y confesaron aquellas Matronas, llamando á Obed suceffor de su familia, *Suceffor familia tua*: ni aun este titulo le falta à nuestro Principe; que si la Serenissima Señora Doña Maria Luisa de Saboya es de vuestra Casa, y Familia, necessariamente lo es tambien este Principe.

Y oy, Señora, es mas necessaria vuestra proteccion para este Principe, pues sin duda todo el infierno junto se ha de conjurar contra este vuestro hijo de vuestros Dolores, y vuestras Lagrimas; pues no puede dexar de rastrear el infernal Dragon en él, con lo que diremos en su Pronostico, lo que se le ha de disminuir su imperio, y lo que se le han de malograr sus designios, que tanto ha declarado en los Hereges, de que se ha valido para destruir la Fè en España, ó à lo menos, que se vea disminuida, y mezclada de errores, có la mezcla de los Hereges. Este es el fin, Señora, que tiene el Dragon infernal en aver procurado introducir en esta guerra à los Hereges sus sequazes, con el titulo de Auxiliadores; y assi vuestro es el empeño de su conservacion, para fines tan de vuestra gloria, y de vuestro Hijo, pues con su conservacion se assegura la paz de España, y de la Europa toda; quedan desvanecidos los intentos de los Hereges, y desbaratada la maquina de Lucifer.

No dudemos, Catolicos, ni dude España, que hijo de los Dolores, Suspiros, y Lagrimas de MARIA, ha de merecer esta proteccion. Bien nos enseña esto el Evangelio; pues aviendo Christo nuestro bien dado à MARIA por hijo à S. Juan: *Mulier, ecce filius tuus*, no dudò el

Evag-

S. Alber.
in Bib.
Marian.
de lib.
Ruth.

Ibidem,
c.4. v.16

Apocal.
cap. 22.

Ribera,
Cornel.
hic.

Gen. ca-
pit. 35.

Evangelista avia de tener segura en MARIA la proteccion de madre, pues dize el Texto, que *ex illa hora accepit eam Discipulus in sua*; que desde que se vió hijo de MARIA, se aseguró que esta Señora avia de ser para él todas sus cosas: avia de ser su Madre, su Protectora, su Defensora, y su Maestra, que son todas las cosas que podia desear Juan. Y esto mismo nos asegura aquella vision del Apocalypsis, en que vió S. Juan aquella muger vestida del Sol, Luna, y Estrellas, que aviendo parido un Hijo, dize el Texto sagrado, fue llevado à la proteccion de Dios: *Raptus est filius eius ad Deum, & thronum eius*; por averse descubierto un Dragon de siete cabezas, que con sus asechanças pretendia destruirlo. Que siendo esta muger MARIA, y este hijo de sus dolores, y suspiros: *Clamabat parturiens, & cruciabatur ut pariat desiderijs, & suspirijs*, que dize otra Letra; y el Dragon con sus siete cabezas, el demonio con sus secuaces los Hereges, como dize Ribera, y Cornelio, se descubre en esta vision, como asegura MARIA la proteccion de hijo de sus Dolores, para librarlo del demonio, y los Hereges sus secuaces, que pretenden perseguirlo.

No dudemos, amados hijos míos, que la proteccion de MARIA la tiene segura nuestro Principe, y que nunca logrará el Dragon infernal las maquinas, y ardides de sus asechanças con sus secuaces; que si este se acercare à nuestro Principe, tiene MARIA balas en su, Lagrimas, con que rechazarle. Y si tiene siete cabezas para hazerle guerra en los Hereges; MARIA tiene las siete espadas de sus Dolores, para cortarlas. Y por effo el Evangelio nos la pone oy al pie de la Cruz, armada con sus Dolores, y Lagrimas, para su defensa: *Stabant iuxta Crucem Iesu Mater eius: Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lachrymosa*. Ni dudemos tampoco, que esta misma proteccion nos aseguramos nosotros, y se asegura este Reyno, teniendo à nuestro Principe por hijo de los Dolores de MARIA: que si los de la Tribu de Benjamin lograron la proteccion de Raquel, y la tuvieron siempre tan asegurada, como lo vemos en las lagrimas que especialmente derramò por ellos, viendolos en la afficcion que padecian, por ser Pueblo de Benjamin, hijo que era de sus dolores: *Benjamin, id est, filius doloris*: siendo este Rey o pueblo deste Principe, como aquella Tribu lo era de Benjamin; con mas razon nos podemos todos asegurar esta proteccion de MARIA.

Pero es necesario, amados hijos míos, para asegurarnos esta proteccion en MARIA, que procurèmos hazernos hijos de sus Dolores, para que nos mire con el amor de Madre de Dolores. Y para hazernos hijos de los Dolores de MARIA, es menester que traygamos impreso en nuestros corazones el caracter de sus Dolores, con que nos pue-

87
da reconocer por hijos. Y para que esta Señora nos imprimiera este carácter, es menester que meditemos sus Dolores, y los de su Santísimo Hijo, compadeciéndonos dellos. Y entonces, quedando en nuestros corazones impressos estos Dolores, quedarémos armados con espadas cortantes, con que poder triunfar del Dragon infernal, que tanta guerra nos haze con las siete cabezas de los siete capitales vicios, cortándoselas estas, y degollándolos todos. Falta en nosotros estas espadas, porque faltan estos dolores de compasión de Hijo, y Madre, por los pocos que ay que los mediten. Y así experimentamos en nuestras conciencias el general estrago que este infernal Dragon haze en ellas con estos siete capitales vicios, arrastrándonos en ellos à nuestro precipicio, y perdicion eterna. Meditemos, Católicos, estos Dolores de MARIA, no palse dia alguno sin que nos hagamos presentes à aquel doloroso passo, en q̃ esta Señora al pie de la Cruz los padecia, viendo à su Hijo morir; q̃ desta forma imprimirà esta Señora en nuestros corazones este carácter, q̃ nos haga hijos suyos. Esta es la pretension de Maria, aumentar los hijos de sus Dolores, porq̃ es de la calidad de Raquel; que como aquella dezia à Jacob: *Da mihi liberos; alioquin moriar*; así esta Señora desea tanto tenerlos, para que experimenten la especial proteccion de Madre, que si fuera capaz, pudiera dezir lo mismo: *O hijos de mis dolores, ó morir*. Y si Raquel lloraba quando veia faltarle sus hijos: *Rachel plorantis filios suos, & nolentis consolari, quia non sunt*, mejor pudiera llorar de nuevo MARIA, viendo los pocos hijos que tiene de sus Dolores, ó por mejor dezir, los pocos que se muestran hijos de sus Dolores, quando por todos tantos padeció esta Madre. Meditemos, buelvo à repetir, estos Dolores de Madre, è Hijo, si queremos no aumentar los desta Señora: llorémos lagrimas de compasión, y compuncion de nuestras culpas, que fueron las que los causaron: que desta forma, quedando con el carácter de hijos de los Dolores de MARIA, tendrémos la especial proteccion de mirarnos como sus Benjamines: *Benjamin, id est, filius doloris*. Y estos Dolores nos servirán de espadas, para triunfar de la culpa, y degollar los vicios; como nuestras lagrimas, si nacen de vn corazon abrasado en el fuego del amor, impelidas deste, nos servirán de balas, para rechazar el Dragon infernal, que tanta guerra nos haze.

Genes. 30.

Matth. cap. 23.

§. II. HAZESE VN SAGRADO PRONOSTICO DE EL

Nacimiento del Principe Luis Fernando.

HASTA aqui hemos discurrido del nacimiento de nuestro Principe, y lo que en este gran beneficio ha debido España à MARIA,

RIA,

RIA, y la protección que como hijo de sus Dolores, ha de tener en esta Señora este Principe, y han de tener estos Reynos, satisfaciendo al primer punto de nuestro assumpto. Pasemos ya á declarar el Pronostico que tengo ofrecido en este legundo, de lo que nos podemos prometer deste Principe. Con tres singulares señales nos ha dado el Cielo á nuestro Principe: vna que precedió su concepcion: otra, que medió entre su concepcion, y nacimiento: y otra, que acompañó el nacimiento mismo. Y todas tres nos prometen, que nuestro Principe ha de ser vn Rey gloriosissimo para Dios, para la Iglesia, y para España. Discurremos por cada vna destas tres señales, que todas tres nos lo persuaden.

La que precedió á su concepcion. Ya saben, señores míos muy amados, las circunstancias que precedieron á la concepcion de nuestro Principe; pues sabemos, como ya apuntamos al principio, que para conceder el Señor á nuestros amabilissimos Reyes este beneficio, los previno con el golpe mayor, con el mas sensible dolor, y con la afliccion mas grande que puede caber en pecho de Monarcas, qual fue la de verse precisados á dexar su Palacio, y Casa, llorando inconsolablemente sus vasallos su salida, aun juzgandola en aquellas circunstancias tan precisa. Consideremos aquellos dos tiernos corazones, aun en medio de aquella valentissima constancia, y fortaleza que mostraron. Qué amarguras! qué penas interiores! qué lagrimas no derramarían interiormente en su pecho! qué clamores al Cielo! qué suspiros! qué peticiones! Bolvieron muy luego con su Corte á su Palacio, con la gloria que todos sabemos: y acabados de llegar, por el merito grande de sus aflicciones, amarguras, y lagrimas interiores de su corazon, con que el Señor les previno, les dió luego el premio mayor que en esta vida podian desear, qual fue el de la concepcion deste Principe. Y de esta tan notable circunstancia, y señal mysteriosa, infiero yo, que quando el Señor previno á los Reyes con tanto golpe de aflicciones, para darles este Principe, queriendo que precediese el gran merito que podia corresponder á esta dadi va; sin duda fue, porque su Magestad queria darles vn Principe para hechos gloriosissimos para si, para la Iglesia, y para su Reyno. Lo infiero fundandome en otro semejante nacimiento.

De Samuel dize la historia de los Reyes: *Puer autem Samuel proficiebat, atque crescebat, & placebat tam Domino, quam hominibus.* Que Samuel iba creciendo en la edad, y aprovechando tanto en ella, que era amado de Dios, y de los hombres. Y si queremos saber en que iba aprovechando tanto, que se llevaba los ojos de Dios, y de los hombres,

nos lo dize el Ecclesiastico, pues hablando dèl, dize: *Dilectus Domino Deo suo Samuel. Renovavit imperium, & unxit Principes in gente sua. In lege Domini congregationem indicavit, & in fide sua probatus est. Et invocavi Dominum Omnipotentem in oppugnando hostes circumstantes undique, & intonuit de Caelo Dominus, & in sonitu magno auditam fecit vocem suam, & contrivit Principes Tyrionum, & omnes Duces Philistinum.* Que Samuel era amado, y protegido de Dios, que este renovó el Imperio, y puso muchos Reyes, y governó ajustandose á las Leyes santas, que fue probado en la Fe, y pureza della: è invocando el Nombre del Omnipotente, debeló los enemigos de la Religion, y de su Pueblo, destruyendo, y dissipando à los Filisteos, y Principes de los Tyros, y hizo grande en todo el mundo su nombre. Y por qué mereció Samuel esta proteccion de Dios, para hazañas, y hechos tan gloriosos para su Mageltad, para la Religion, y para su Pueblo?

Eccl. 46.
à v. 16.

Consta de los Reyes. Fue Samuel hijo en lo natural de Ana, y mas hijo de las amarguras, aflicciones, y padeceres desta Matrona, que de su mismo vientre, dado en premio destas mismas aflicciones, amarguras, padeceres, y llanto, con que el Señor la previno para esta concepcion: *Cum esset Anna amaro animo, oravit ad Dominum flens largiter. Y despues: Et recordatus est eius Dominus. Et factum est, ut post circulum dierum concepit Anna, & peperit filium, vocavitque nomen eius Samuel.* Que como Ana se viesse afligidissima, llena de amarguras, desconuelos, padeceres, y persecuciones (que fueron grandes, como lo refiere el Texto) dexando su casa se fue á buscar al Señor, oró, lloró amargamente, y en premio de su amargura, trabajos, afliccion, y lagrimas, con que el Señor la previno, le dió inmediatamente, luego que bolvió à su casa, la concepcion de Samuel: *Factum est post circulum dierum concepit Anna.* Que asi entendiend: Gaspar Sanchez el *post circulum dierum: Transacto circulo qui ex profectioe ac reducta, & mora, quæ posita est in tabernaculo, ad primum concubitum concepit Anna.* Luego que bolvió à su casa. Pues si para dar Dios á Ana vn Samuel, que tan glorioso avia de ser para su Magestad, para su Religion, y Pueblo la previno con tantas amarguras, y aflicciones, que quiso servir en su merito, y disposicion para dadiva tanta, precediendo estas á la concepcion de Samuel. Aviendo este mismo Señor prevenido, no á la Reyna sola, sino al Rey tambien, con semejantes, y mayores aflicciones, para darles este Principe; con quanta mas razon podrèmos inferir, que si el prevenir á Ana con el merito de tantas amarguras, fue porque queria darle vn hijo tan glorioso, que su nombre se hiziesse grande en todo el mundo; que el aver prevenido à nuestros Monarcas, à Padre, y Madre, con dolores, golpes, y penas tan sensibles, para darles

Reg. 1.
c. 1. v. 10
& 19.

G spaci
Sanchez
hic.
v. 30

tan de contado este premio, fue porque preveía el Señor lo glorioso que este Principe avia de ser para sí, para su Iglesia, y para su Reyno; y lo grande que avia de hazer su nombre en todo el mundo, como lo previó de Samuel.

La razon lo convence, y la experiencia nos lo enseña, que nacimiento con señales tan particulares, son para fines grandes; y más este nacimiento de nuestro Principe, q̄ sobre ser todo hijo de lagrimas, dolores, y aflicciones, y padeceres en lo natural, lo es tambien en lo espiritual concebido entre los Dolores, Lagrimas, y Aflicciones de MARIA, representados en los de Ana, como dize San Alberto: q̄ no es mala prevencion, ni corto ensayo, para Principe, que tan glorioso ha de ser, aver empezado tan temprano, desde su concepcion, á verse por todas partes entre dolores, aflicciones, lagrimas, y suspiros, y concebirse dellos; pues de tal concepcion promete David grandes frutos: *Qui seminat in lacrymis, in exultatione metet.* Conque podemos, aviendo visto á nuestros amabilísimos Reyes salir de su Palacio con la afliccion que sabemos, viendolos en su buelta ya tan llenos de jubilo, con el fruto de su concepcion, aplicarles aquellas palabras de David: *Euntes ibāt, & flebant mittentes semina sua, venientes autē, venient cū exultatione portātes manipulos suos.* Siendo este el fruto, q̄ con tanto gozo, y alegría sacaró de aquellos trabajos.

Passemos á la segunda señal, que nos afianza mas nuestro Pronostico, pues nos promete las mismas glorias de nuestro Principe, para Dios, para la Iglesia, y para este Reyno. No reparan, señores, que desde que se supo este feliz preñado, todos concebimos que avia de nacer vn Principe? Assi lo llamamos, assi lo esperamos; y las prevenciones que se hazian para su nacimiento, las llamavamos prevenciones para el nacimiento del Principe. Y lo mismo creo ha sucedido en todas partes. Aun no era nacido, y ya le llamavamos Principe, suponiendole Varon. Pues no es esto vna maravilla? No es esto vna admiracion? Puede carecer esto de misterio? Cosa inaudita le pareció al Profeta Isaias este caso: *Ante quam parturiret, peperit; ante quam veniret partus eius, peperit masculum. Quis audivit unquam tale? Et quis vidit huic simile?* Vna muger dize el Profeta, parió antes de parir; antes de venir el tiempo de su parto, ya se suponía nacido vn varon. Quien ha oído cosa semejante, suponerse nacido vn varon antes de nacer? Ni donde se ha visto tal? En España se ha visto en nuestra Serenísima Reyna, que avia ya para nosotros parido vn Principe, antes de llegar el tiempo de su parto. Esta voz se oía en la Ciudad; esta voz se oía en el Pueblo; esta voz se oía en los Templos; y esta voz se oía en los Pulpitos; y esta sin duda, era voz de Dios. No parece sino es que miraba á este proposito el Profeta, en las palas

palabras que dexaba dichas en el verso antecedente: *Vox populi de Civitate, vox de Templo, vox Domini*. Y luego: *Antequam parturiret, peperit*. Una voz vniforme, dize Ifaias, se oyò en la Ciudad, se oyò en el Pueblo, se oyò en el Templo; y esta es voz de Dios. Explicaciõ es de la Glosa: *Vox erum, vox Domini*. Si lo dixo el Profeta por este caso, no lo asegura yo; pero en la realida, es lo mismo que nos ha sucedido.

Glos. or-
dinar,

Aora al Pronostico. Y què infiere el Profeta del suceso deste nacimiento, con señales tan misteriosas? Se buelve en el mismo Capitulo al Pueblo de Dios, y le dize: *Latamini cum Ierusalem, & exultate omnes, qui diligitis eam. Gaudete cum ea gaudio universi, qui lugetis super eam*, Que se alegren con Sion, con la Iglesia todos los que la aman; y cessen sus aflicciones, y llantos, y los conviertan en alegría, y gozo. Pues de què se han de alegrar? Aqui Cornelio: *Invitantur hic fideles, ut exultent de Ierusalem, idest, de Ecclesie propagatione, & gloria, qui antea lugebant, cum videbant eius afflictione, & tribulatione, & persecutione*. Comiendo aqui, dize Cornelio, el Profeta a que se alegren de los aumentos de la Iglesia, y de su propagacion, que ha de traer este tan maravilloso nacimiento; y que si antes lloraban el ver la Iglesia perseguida de los Infieles, siendo ellos tan grandes en numero, y tan pocos los Fieles; ya pueden consolarse, pues será muy al contrario: pues por este nacimiento ha de lograr la Iglesia grandes aumentos en su propagacion, y el Pueblo de Dios verse libre de tantos Infieles, como lo perseguen. Pues si esto infiere el Profeta de aquel nacimiento, con circunstancias de tanta admiracion; por què no deberèmos à proporcion inferir lo mismo del nacimiento de nuestro Principe, con tan semejantes circunstancias: prometiendo nos de las, que nos lo dà el Cielo para gloria de Dios, y de la Iglesia en sus aumentos, dilatacion de la Fè, confusion, y extincion de los Hereges, y para gloria deste Reyno, libertandonos de los enemigos, que pretenden oprimirnos?

Cornel.
hic. in
vers. 10.

Passemos à la tercer señal, que concluirá, convencerá, y afianzará mas este Pronostico. Quien puede dudar, que la circunstancia de aver nacido nuestro Principe en el dia de señor San Luis Rey de Francia, su glorioso Progenitor, encierra grandes misterios à este mismo fin de que se nos dà este Principe, para gloria grande de Dios, de la Iglesia, y de España? Bien pudieramos dezir, que si Luis, ó Ludovicus, es lo mismo, que *Lucis dator, ó Lucem dans*, como dixo Iacobo Borangine en su legenda, el dador de luz, ó el que dà luz; que el avernòs dado Dios este Principe en el dia San Luis, es señalarnos, y dezirnos se nos dà vna Antorcha, que ilustrará la Iglesia, y desterrará las sombras de la Heregia, con los rayos de su zelo.

Borag.
in leg.
Sanctor.
leg. 181.

Pero el principalísimo misterio, que se viene à los ojos, es la aprobación que ha hecho el Cielo de la vnion, y liga de las dos Coronas, que son los dos mas poderosos brazos de la Iglesia, para su Proteccion, y defensa, en tiempo en que tan dominante, y sobervia se ha puesto la Heresia, aviendo Dios antes enlazado estas dos fuerças en nuestro Monarca, y Señor Don Felipe Quinto, y aora estrechado mas este indisoluble lazo con nuestro Principe, en quien, como en centro, concurren estas dos lineas, estrechandose en el las dos Potencias, no solo para llevar adelante los gloriosos hechos, que experimentamos, y nos prometemos de su glorioso Progenitor, y Padre, con las Armas de las dos Coronas, sino es para estender la Fè Catolica, en estas partes de Olanda, è Inglaterra, introduciendoles à los Ingleses à su legitimo Rey Catolico, y estenderse tambien à la Conquista de estas partes del Africa, contra los Moros; y de la tierra de Palestina, contra los Turcos, restituyendo à la Iglesia la Casa Santa, logrando en el efecto lo que su glorioso Progenitor San Luis empezó en el afecto. Que por esso no sin misterio se han enlazado en nuestro Principe los dos mas gloriosos nombres de Luis, y Fernando; porque aviendo sido San Luis, y San Fernando, sus gloriosos Progenitores, los dos mayores defensores, y propagadores de la Fè, que han tenido las dos Monarquias, participe el espiritu de ambos, siendo en todo su imitador.

Psal. 19.
à v. 35.

No parece sino es que miraba à este suceso el Santo Rey David, quando dezia : *Qui docet manus meas ad praelium: & posuisti, ut arcum aereum brachia mea, & dedisti mihi protectionem salutis tue; & dextera tua suscepit me: persequar inimicos meos; & comprehendam illos, & non convertar, donec deficiant. Confringam illos, nec poterunt stare: cadent subtus pedes meos. Et praecinxisti me virtute ad bellum, & subplantasti insurgentes in me subtus me.* Que poniendo estas palabras en boca de nuestro Principe, viendo enlazada en si la fuerça de las dos Coronas, y vnidos en su persona estos dos fuertes brazos de la Iglesia, y de la Fè San Luis, y San Fernando, puede dezir con el Profeta: El Señor me enseña, me ensaya, y adiestra, para la guerra contra Infieles: *Qui docet manus meas ad praelium* (que estas eran las guerras de David:) Y para esto, de las dos Coronas de las dos mayores Potencias, y de mis dos mas fuertes brazos de la Iglesia, San Luis, y San Fernando, que se hallan en mi vnidos, ha dispuesto vn Arco incontestable, que me defienda: *Posuisti, ut arcum aereum brachia mea.* Y esto lo ha hecho, porque me ha encargado la Proteccion de su Fè: *Et dedisti mihi protectionem salutis tue.* Para que me ha favorecido con la Proteccion de su diestra: *Dextera tua suscepit me.* Aora la execucion: *Persequar inimicos meos, & comprehendam illos, & non convertar, donec deficiant. Confringam illos, nec poterunt stare: cadent subtus pedes meos.* Perseguirè à mis enemigos de la Corona, y de la Religion, saldrè à buscar-

19.
buscarlos, los avrè á las manos, y no bolverè á mi descanso, hasta acabar con ellos: *Persequar inimicos meos, & comprehendam illos, & non convertar, donec deficiant*: Porque derrotarè sus exercitos, y los pondrè debaxo de mis pies: *Confringam illos, nec poterunt stare: cadent suptrus pedes meos*. Y esto lo harè, porque el Señor, quando me ensayò para esta guerra, me dió virtud, y puso en mi la fortaleza, vniendo los dos brazos del poder: *Precinxisti me virtute ad bellum*: Conque lograrè tener sujetos, y abatidos á todos aquellos que han pretendido dominarme: *Subplantasti insurgentes in me, subtus me*. No pueden ser palabras mas proprias, ni mas claro el Pronostico desta mysteriosa circunstancia; en que parece dibuxa, y pinta el Profeta, como en bosquejo, quanto nos prometemos ha de executar nuestro Principe, continuando estas mismas gloriosas empreßas, principiadas por su Padre: que mi fé creè, que entre Padre, è Hijo las hemos de ver en nuestros tiempos, con gran gloria de Dios, de la Iglesia, y deste Reyno, concluidas.

Pudiera quedar con todo lo dicho convencido el assunto; pero nos ha dado el Cielo aun mayor prueba, para que hasta los ciegos puedan conocer esta aprobacion que Dios ha hecho de la vnion, y liga de estas dos Coronas, y especial proteccion del glorioso San Luis para nuestro Principe, y para estos Reynos, y que nos podamos prometer estas felicidades; pues en el dia de S. Marcos dispuso la divina providencia se diese por las armas de las dos Coronas la batalla en el campo de Almanza á los enemigos de la Religion, y la Corona, y quedassen estos del todo derrotados, dia en que, como dize Caufino en sus Efemeridas, nació S. Luis, assegurando lo mismo la vida del glorioso Santo, que escribiò Jombila, por estas palabras: *Nacio el Rey S. Luis el dia de S. Marcos, despues de Pasqua Florida*. Queriendo el Cielo juntar los dos mas gloriosos dias del nacimiento, y muerte del Santo, para los dos dias mayores, y mas felizes que hemos logrado este año en España, naciendo á la vida nuestro Principe, quando murió el Santo; y dando la muerte á los enemigos en el dia mismo que el Santo nació á la vida; para que en ambos extremos de su nacimiento, y muerte, experimentasse España estas sus dos mayores glorias: y de aqui nos podamos asegurar el feliz curso de las que nos prometemos en nuestro Principe: Quien ha salido tan adiestrado en la guerra contra infieles (para que confiesse con David, el Señor lo enseña: *Qui docet manus meas ad praelium*) que aun antes de nacer, quiso el Señor tuviessemos en la victoria de Almanza primicias de las que nos ha de dar, con la fuerza del brazo de S. Luis, su glorioso Progenitor; quien, para que no le dudara que era suya la victoria, quiso sucediesse en el dia de su nacimiento.

Caufin.
in Ephe
mer. die
25. Aprí-
lis.
Iombil.
in Chrō.
cap. 1.

Spondā.
anno
mundi
5231.
Christi,
1248. n.
6. Bzob.
cod. an.
n. 11.
Marian.
l. 13. c. 8.
Cousier
in nego-
tio secu-
lor. cod.
anno.

Y no son estos los primeros beneficios que S. Luis ha hecho á España, que leemos otro, aunque de bien distinta linea, no ageno, en mi dictamen, de mysterios que conducen al mismo assumpto; pues Spondano, Bzobio, y Mariana, citados por Cousier, dicen, que las mayores reliquias que España tiene en la Santa Iglesia de Toledo, como son vn Lignum Crucis, vna Espina de la Corona de Christo, parte de su sagrada Purpura, y parte tambien de los paños de su infancia, con vna pequeña porcion de leche de MARIA Santissima, las embió el Santo al partir á la conquista de la Tierra Santa, para que se orasse por él en esta sagrada empresa. En que parece quiso prevenir el Santo anticipadamente, con tantas mejoras, la paga de las mantillas, y leche que España avia de dar á su nieto: á quien tambien parece miraba como hijo de los Dolores, y Lagrimas de MARIA, pues embió con su divina leche, y mantillas los instrumentos principales de la Pasion, y muerte de su Santissimo Hijo, que los se causaron con la Cruz misma en que esta Señora los padeció, y en que avia de concebir por la virtud de sus Dolores, y Lagrimas, y dar á luz para España este Hijo, nuestro deseado Principe: *Stabant iuxta Crucem Iesu Mater eius: Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lachrymosa.*

Prov. c.
30. v. 29

Lyra
hic, Cor-
nel. hic.

Este es, amados hijos míos, y Españoles Catolicos, el Principe que Dios nos ha dado; este el Pronostico que ofrecimos; estas las esperanzas que podemos concebir dél; este el hijo que nos han dado nuestros Catolicos Monarcas D. Felipe Quinto el Magnanimo, y la Serenissima Señora Doña Maria Luisa de Saboya; y esta la felicidad que logra España en nuestro amabilissimo Principe, como en nuestro amantissimo Rey. Y no sé si esto es lo que Salomon con alguna alusion expressó en aquel su mysterioso Emblema, ó Enigma; quando en los Proverbios dixo: *Tria sunt, quæ bene gradiuntur; Et quartum, quod incedit feliciter: Leo, fortissimus bestiarum, ad nullius pavebit occursum: Gallus succinctus lumbos, Et aries: Nec est Rex qui resistat ei.* Que siendo emblema Profetico, como dize Lyra, y entendiendo los Hebreos este emblema de varias Monarquias significadas en él, como dize el mismo Lyra, y Cornelio, su sentido es: que tres Monarquias caminan bien, pero que la quarta caminará con gran felicidad, pues tendrá vn Rey á quien ninguno resistirá: *Nec est Rex qui resistat ei*; que es la inteligencia, que con las versiones Hebrea, Caldea, y la de los Setenta, dan Lyra, y Cornelio, y los Expositores todos á estas palabras. Y poniendo entre los Geroglyphicos destas Monarquias al Leon, y al Gallo, simbolos de España, y Francia: y siendo de parecer Cornelio, que el juntar Salomon con el Rey que ha de caminar con tanta felicidad, es-

tos vivientes, es para significar, que este Rey ha de juntar en sí sus propiedades todas para imitarlas: *Quartumque bene incedens assignat, scilicet Regem, qui idcirco tribus ceteris bene gradientibus, puta Leoni, Gallo, Arieti, adiunguntur, ut dotes eximias, quæ in illis animalibus cernuntur, sibi imitandas proponat.* Parece que no obscuramente en este Profetico Emblema nos descubre Salomon alguna luz de lo que oy miramos en nuestro Rey, y esperamos en nuestro Principe: que juntando, y vniedo como juntan, y vnen en su sangre, en sus fuerças, y en sus propiedades, estos Geroglyficos del Leon, y el Gallo, se puede discurrir, con no poca probabilidad, ser esta la Monarquia, y este el Rey que caminará con felicidad, sin que nadie lo resista; que es todo nuestro Pronostico, que sin ocurrir para mayor fiança, à los vaticinios del Abad Joachin, à los del Beato Juan Kala, y à otros mas modernos, menos propios de vn Sermon, y que en aquella fè humana que se les puede dar, lo acredita vniformemente, parece queda bastantemente afiançada. Y no necesitaba de mas fianças, ni mas comprobacion, que el comun sentir, en que generalmente todos los verdaderos vassallos del Rey están en España, de las felicidades que esta Monarquia, y la Iglesia ha de lograr en nuestro Rey, y en nuestro Principe, esperando en Padre, è Hijo, dos Reyes gloriosissimos para estos Reynos, y para la Iglesia, sin hazerles mucha falta tanto como lo convence, para constantemente creerlo, y esperar lo del Señor, como siempre lo han creído, y esperado: que esta vniformidad de tantos, sin sobrenatural instinto, no parece puede ser. Mucho pudiera dezir en este punto: vease el Angelico Doctor Santo Tomás lo que discurre en esta materia del sobrenatural instinto, con su Comentador Cayetano, que se hallará capacidad para adelantar mucho sobre todo lo que dexamos ponderado. Pero de Rey, y Principe que ha corrido por la direccion de MARIA Santissima, qué no nos podemos prometer, quando tanto le ha costado? Continúe nuestro Monarca con esta gran devocion, como creo continuará siempre, y criese en ella nuestro Principe, que yo asseguro experimenten esta felicidad en sus passos, y que experimente su Monarquia, y experimente la Iglesia toda sus mas gloriosos progresos. Y no cessemos los Catolicos de pedirlo allí á esta Señora, imitandolos en su devocion, para desta forma ayudarlo, que por este medio aseguraremos mas estas felicidades.

Cornel.
hic.

D. Tho.
2. 2. q.
271. art.
5. in cō-
clusion.
Caietā.
ibidem.

EN QUE SE DECLARAN LAS GRANDES OBLIGACIONES,
y deudas que por el beneficio deste nacimiento hemos contraido , para con el
Rey, como instrumento; para con Dios, como causa principal; y para con
MARIA Santissima de los Dolores, como
medio.

QUè correspondencia nos parece, amados Murcianos mios, pide vn beneficio, y misericordia tan grande, como la que el Cielo nos ha concedido en este tan dichoso nacimiento? Ya lo dixe. La correspondencia que nos pide, es cumplir con las tres grandes obligaciones en que este beneficio nos ha puesto, y deudas que por èl hemos contraido, para con el Rey como instrumento; para con Dios, como causa principal; y para con MARIA Santissima en el teratissimo mysterio, especialmente de sus Dolores, como medio; que es lo que ofrecí para este tercer punto, que ha de contener doctrinas de aquella gravissima importancia que pide el estado presente de la Monarquia, de la Iglesia, y de la Europa toda.

La obligacion, y deuda para con el Rey: Y què obligacion, y deuda será esta, en que nos pone este beneficio? La de vna fidelidad constante, vn amor verdadero, y vna obediencia fina, pronta, y zelosa de quanto fuere de su Real servicio; esta es la obligacion. Y aunque esta deuda la tenemos contraida por vassallos suyos, oy nos obliga con mas estrecho vinculo, si puede ser, este beneficio; pues si por vassallos le debemos esta fidelidad, amor, y obediencia; por agradecidos, é interesados en los aumentos de la Iglesia, de nuestra Religion, y de nuestra Fè, debe ser mas firme la fidelidad, mas constante el amor, y mas fina, y pronta nuestra obediencia. Pues aviendo merecido el que Dios nos ayado por Rey à nuestro gran Monarca D. Felipe V. hemos logrado juntamente el beneficio que tanto debiamos desear, de la vnion destas dos Potencias de Francia, y España, para los fines que hemos apuntado en nuestro Pronostico, de tanta gloria para Dios, para su Iglesia, y para la Monarquia: y hemos logrado tambien en el nacimiento de nuestro Principe, el que se añançe mas esta tan importante vnion, y liga: y como este beneficio es tan grande, y de consecuencias tan de la mayor importancia para la Iglesia, y para estos Reynos; de aì es, que quanto crecen las importancias del beneficio, deba crecer en nosotros la obligacion al agradecimiento. Y porque no se puede agradecer, ni corresponder bien vn beneficio, por grande que sea, sino es conociendo sus vtildades; desèo poner con evidencia á los ojos de los mas ciegos, las vtildades de la Iglesia, y de España, que desta Liga

resultan, para que de aquí se ~~conozca~~ **lo grande deste beneficio**, que el Cielo nos ha concedido, y dado en nuestro Monarca, y en nuestro Principe; en que me detendré algo mas de lo que pide vn Sermon, por la importancia del Assumpto. Y aunque la materia pueda parecer menos propia de vn Sermon, siendo punto doctrinal el que contiene, y tan importante para el desengaño de muchos Catolicos en el presente estado de las cosas, y no menos vtil para la Iglesia, lo juzgo muy proprio para este fin, y no extraño en Sermon del nacimiento de vn Principe, que tan glorioso ha de ser para la Iglesia, y para esta Monarquia, como su glorioso Progenitor, y Padre; como ni extraño tampoco en este Assumpto lo que tuviere de politico.

Y para que mas bien se pueda esto convencer, como fio en Dios lo convenceré, pondremos primero el estado en que esta Monarquia se hallaba en los tiempos del señor Carlos II. y el estado en que la Iglesia, y la Europa toda se hallaba tambien. Despues veremos en el que se hallaran, si reynara otro que nuestro Monarca el señor D. Felipe V. y faltara consiguientemente esta Liga; para de aí descubrir con mayor evidencia las utilidades de la Liga, y la obligacion à estimarla, agradecerla, y assegurarla; y quitar este rebozo, ó encanto diabolico, que tan alucinados, y obstinados tiene à tantos Españoles Catolicos, y tan engañados à muchos hijos de la Iglesia, que siendolo de la luz, pueden los hijos de la iniquidad, y de las tinieblas gloriarse de que son mas prudentes en pensar las conveniencias de su conservacion en la infidelidad, que los hijos de Dios en pensar las conveniencias de la Iglesia, y su conservacion, y aumentos: *Et laudabit Dominus villicum iniquitatis, quia prudenter fecisset, quia filij huius seculi prudentiores filijs lucis in generatione sua sunt.*

LUC. CAP.
16. V. 8.

Como estaba esta Monarquia, y principalmente estos Reynos de Castilla, en tiempo del señor Carlos II. y como lo ha estado despues que la Augusta Casa de Austria entró en España? En el mayor decayimiento, que se puede ver vn Reyno, perdiendo cada día sus Dominios, y Provincias enteras, sin vn vagel en estos mares, sin soldados, sin exercitos, consumiendose los tesoros de las Indias, consumiendose los tributos que se impusieron en tiempo desta Augusta Casa. Y con averse aumentado en este mismo tiempo los subsidios, y excusados, y en muchos tiempos las decimas; sin conocer aumento alguno en esta Monarquia; antes si experimentando las perdidas que sabemos; pues en este tiempo hemos perdido las Armadas, hemos perdido à Portugal, las Indias Orientales, sin muchas Islas en las Occidentales, la Olanda con las Provincias voidas, mucha parte de Flandes, Brabante, Enao,

Artois, la Provincia de Luxemburgo, el Condado de Borgoña, y otras muchas, y aun el aliento, y espíritu de los Españoles parece se avia perdido tambien; quando sabe el mundo que antes, sin los tesoros de las Indias, sin los referidos tributos, sin subsidios, sin excusados, sin decimas, se aprestaban Armadas, se mantenian exercitos, se conservaban los Dominios, se hazian conquistas, y era España el terror de las Naciones, siendo conocido, y confesado aun de los mismos enemigos en todas edades, y tiempos, el espíritu, y valeroso aliento de la sangre Española. Naciendo todo esto de la atencion que siempre España ha tenido à mantener los intereses de la Casa de Austria, para conservarla en la mayor exaltacion, con el aumento de tantas Provincias, quantas por otras partes, por desgracia nuestra, ha perdido esta pobre Monarquia. Este el estado que tenia España, respecto de la Augusta Casa de Austria.

Y respecto de Francia, su capital enemiga entonces, como estaba? No tenemos que ocurrir à las historias, que con lo que hemos visto en nuestros tiempos podemos responder. Estaba sufriendo vna tan porfiada, y continua guerra, que en ella estaba acabando de destruirse esta Corona, sin alcançar medio ninguno à conservarla, cercenandonos cada dia los Dominios, sin poderlo remediar, sin ayudar nada el Imperio, precisado este Reyno Catolico, no pudiendo formar aquellos exercitos que en otras edades con menos dominios juntaba, y mucho menos poner vna Armada en estos mares, à valerse del auxilio de los Hereges, aunque con prevenciones muy distintas de las que oy vemos practicadas; que este fue siempre el que se podia prometer de Liga tan poco grata à Dios, aun con las prevenciones dichas: pues la experiencia nos enseñó lo nada que entonces hizieron, siendo pagados, y à su arbitrio, bebiendonos la sangre para aniquilarnos, que es lo que pretendian; quando aora vemos à su costa, y esta tan excessiva, sin recibir vn real del Imperio, lo que hazen. Porque como siempre han ido mirando à sus intereses, y no les podian nunca ser favorables los aumentos de España, siempre iban con equilibrio, dando aquella ayuda bastante, para que se pudiesse conservar esta Corona, aunque fuesse con alguna diminucion, pero no tanto, que se pudiesse muy superior la Francia (reflexion q̃ nos servirá para despues) Y esto despues de aver sido assi los Ingleses, como los Olandeses tambien, los que temiendose del poder de España, la hizieron odiosa à la Francia, y sospechosa à otros Dominios, para ocasionarnos las guerras, en que han logrado, con averse hecho como preciso su auxilio, sus mayores intereses, no solo en los comercios, en que se han llevado tanta parte de las riquezas de

España, sino es en el arbitrio que han tenido de nuestros tesoros, dueños de las Flotas, y Puertos, siempre atentos á vernos abatidos, y humillados, por sus intereses. Este es el estado que tenia España en tiempo del señor Carlos Segundo. Veamos el de la Iglesia, y la Europa toda como estaba.

Como estaba la Iglesia, y la Europa toda en este mismo tiempo? Sabiendo quienes eran los Arbitros de la Europa, lo sabremos. Quienes han sido hasta aqui los Arbitros de la Europa? Los Ingleses, y Olandeses, aviendose hecho dueños, y señores del mar, y pretendiendo ya hazerse tambien dueños de la tierra: ellos daban, y dán leyes á todas las Potencias: ellos se han hecho dueños de la guerra, y de la paz, como mas conviene á los intereses de su libertad, y quedar siempre fuera de la obediencia de la Iglesia: ellos ván siempre mirando á conservarse en sus tyranicos dominios: los Ingleses á que no se les introduzca á su legitimo Rey Catolico: los Olandeses á no sujetarse á su legitimo dueño, y nuestro, el Rey Catolico. Para esto son siempre solícitos en la vnion de las Potencias hereticas: para esto han pretendido siempre, que España nunca se pueda vnir, y coligar con Francia; porque como miran estas dos Potencias como las mayores, y mas dominantes de la Europa, temen que vnidas quedarán las suyas avasalladas, y sujetas; y el arbitrio de toda la Europa está á en estas dos Coronas, quando oy lo tienen ellos. Esto se han temido siempre. Por esso quando Inglaterra vió á España desunida de Francia, y en zelos, y discordias la Europa, se bolvió segunda vez á su heregia, por muerte de la Reyna Maria: por esso, en tiempo de mayores discordias, se rebelaron los hereges Calvinistas contra su legitimo Rey Carlos I. y lo degollaron en publico cadahalfo: por esso, quando vió esta misma coyuntura de guerras entre España, y Francia, arrojò á su legitimo Rey Catolico Jacobo, que pretendia restablecer la verdadera Religion, tyranizandole el Reyno; lo que vnidas las dos Potencias, no huvieran hecho. Por esso los Olandeses, viendo desunidos á Francia, y España, y con las guerras civiles de los Hugonotes á Francia, se levantaron con la Olanda, y se introduxo la heregia, faltando á la obediencia de la Iglesia, y de su legitimo Rey Catolico: y por esso agora, con la ocasion de estas guerras, han logrado, en odio de la Iglesia, y de la Religion, á nuestros ojos mismos, executar los sacrilegos vltrages que hemos visto en los Templos, en las Imagenes, en los Sagrarios, destrozando unas, y arrastrando otras. Y por vltimo, como los Ingleses, y Olandeses son enemigos capitales de la Iglesia, y tenian el arbitrio de la Europa, siempre han pretendido su ruina en sus intereses mismos; porque

lo que es interés suyo, necesariamente es contrario à los intereses de la Iglesia. De lo que, si el señor Emperador no se desentendiera, haziendo reflexion sobre ello, viera el riesgo que espiritual, y temporalmente puede temer en su Imperio, con tanto dolor suyo, y de la Iglesia, dominando la Europa los Hereges.

Y de aqui ha nacido, que como ellos han dominado todas las Potencias de la Europa, con el arbitrio que han tenido de la guerra, y de la paz, y no ha auido Potencias Catolicas dominantes, por la desunion que estas entre si han tenido por sus interesses temporales: cada dia, quando le ha convenido à algun Principe de la Europa abrazar la heregia, lo ha executado, aunque sea con tyrania, porque no ha auido Catolica Potencia dominante que los pueda contener. Y assi vemos tantas Potencias como en el Imperio han admitido la heregia, reducida oy la mitad de la Europa à estar fuera de la obediencia de la Iglesia, è irse en estos infelizes tiempos, con tanto dolor de la Suprema Cabeza, y de sus hijos todos, minorando la grey Catolica. De aqui ha nacido, que durante las cosas en este estado, con esta desunion de Potencias que hasta aqui ha auido, no aya podido tener la Iglesia progressos, ni adelantamientos algunos, condenada à llorar la perdicion de vn Reyno como el de Inglaterra, y la de los Dominios de Olanda, y otras Potencias, que el miedo los huviera obligado à ceder de sus razones de estado, y violencia conque han introducido la heregia, y tienen abatidos los Catolicos que permanecen en su Religion, si huviera auido Potencias dominantes que las huvieran avassallado. De aqui han nacido las continuas guerras de la Europa entre los Principes Christianos, con tanto perjuizio de la Iglesia, que durarán mientras à ellos les durare el arbitrio que tienen en ella; porque como la conservacion de los Ingleses, y Olandeses ha dependido, y depende de que estas entre si se consuman, y aniquilen; assi toda su pretension ha sido, y es, verlas puestas en guerra, haziendo odiosas vnas Potencias con otras, y poniendolas en zelos; lo que con facilidad han logrado, y logran, con el auxilio que ofrecen à aquel partido que les es mas favorable para su conservacion; lo que nunca pudieran aver hecho, ni hizieran, si huviera auido Potencias dominantes Catolicas; pues ni tuvieran este arbitrio para turbar la Europa, ni esta facilidad de ofrecer su auxilio, ni este fuera tampoco provechoso para nada.

De aqui ha nacido el que ellos se ayan puesto en el estado del poder que oy tienen, pues destas guerras han sacado sus aumentos, creciendo tanto mas en su poder, quanto mas divertidas han estado las Potencias Catolicas, y quanto mas consumidas en sus tesoros, y en sus exer-

exercitos. De aqui ha nacido el sacrilego arrevimiento, y ofiada, que han tenido, y tienen, à vista de los milmos Principes Catolicos, y aun entre sus mismas tropas, para executar los estragos, y vltirages que tantas vezes hemos llorado, en lo mas sagrado de los Templos; sus Imagenes, y Sagrarios; lo que no huvieran executado; teniendo Potencias dominantes Catolicas vnidas, que poder temer: Y de aqui, vltimamente, tambien ha nacido, que todas las Potencias Catolicas, cada vna solo ha tirado à conservar sus Dominios, mirando à sus intereses temporales, sin querer ninguna disgustar à los Ingleses, y Olandeses, valiendose dellos quando los necesitan para su conseruacion, haziendose menesterosos para todos; desunidas por esta razon todas, è impossibilitada la Iglesia, como lo ha estado hasta aqui, de poder tener aquellos gloriosos progressos, y triunfos que pudiera conseguir, y aver conseguido; ya conquistando el Africa, ya entrando en las tierras de Palestina, ya penetrando la Tracia: impossibilitada la Iglesia en esta providencia ordinaria, si duraran las cosas como hasta aqui han estado, de ser mas de lo que oy es, y expuesta à ser tanto menos, quanto no permita el Señor nuestros ojos lo vean.

Y por esto es tan grande el tesón, y la porfia oy de los Hereges en no permitir la vnion, y Liga destas dos Coronas, temiendose el que con ella queden todos obligados à executar aquello à que la fuerça, con la ley de la razon, les pueda obligar. Pues como toda su maquina en esta Liga de las dos Potencias, ven se les desvanece, y deshaze: el dolor, rabia, y sentimiento de que de señores, y Arbitros de toda la Europa, se puedan ver avasallados, y sujetos, los obliga à estos tan estranos esfuerzos. Este es el estado de la Iglesia, y de la Europa.

De aqui queda ya descubierto el estado que tuviera España, y tuvierá la Iglesia, dominando otro que nuestro amabilissimo Monarca D. Felipe V. (que Dios nos guarde) y faltara consiguientemente esta vnion, y liga destas dos Potencias, y las ruinas que experimentara este Reyno Catolico, y la Iglesia en sus intereses. Porque por lo que mira à España, reynando el Señor Archiduque, siempre avia de vivir este Reyno en vna implacable guerra con Francia: y de aqui se avia de seguir estar siempre esta Monarquia dependiente de los Ingleses, y Olandeses, para poderse conservar, continuando la Liga que oy tienen con el señor Archiduque: de aqui el nunca poder levantar cabeza, y estar siempre abatidos: de aqui el continuar necessariamente los tributos todos, y no bastando estos, como no bastaran en el estado que oy està el Reyno, aumentarse otros muchos, ó perderse todo; y mas añadiendose à estos precisos gastos, los de satisfacer à Inglaterra, y Olanda los

teso-

tesoros que han gastado, que nunca perdonaràn, viendose siempre menesterosos, y conociendo que era esto conveniente, para que España quedara siempre mas humillada, y abatida, y mas necesitada de ellos. De aqui la libertad con que estos fueran dueños de los comercios, de los Puertos, de las Indias, y tesoros todos de España: de aqui la misma libertad con que entraran, y salieran en estos Reynos, mezclandose con los Catolicos, con el riesgo que no se puede dudar, de introducir sus errores, sin poderlo esto impedir, por lo preciso que avia de juzgarse darles gusto en todo, como oy lo vemos: de aqui la imposibilidad de restituirse en el Reyno de Portugal, e Indias Orientales perdidas, y la de restituirse en la Olanda, y Provincias de Flandes perdidas para este Reyno, y para la Iglesia. Y de aqui, vltimamente, la contingencia, que para mi es certeza, de sacar los Ingleses, y Olandeses alguna parte desta Monarquia, con que aumentar sus dominios, ó ya en la Europa, ó ya en la America, agregando algo à las Islas que ya tienen en las Indias por suyas, con el riesgo de que viendo aniquilada, y consumida à España, con algun pretexto se pudieran hazer dueños de todas ellas, sin poderlo resistir, perdiendo España aquellos dominios, sobre la perdida de la Iglesia, que fuera lo mas sensible. Esto es por lo que mira à España.

Por lo que mira à la Iglesia. De aqui, haziendo resumen de lo que ya hemos tocado, se siguiera quedar siempre los Hereges Arbitros de la Europa, dominando las Potencias Catolicas, y dando leyes à todas: de aqui el permanecer perpetuamente en su heregia, y conservarse los Ingleses en su tyranico Reyno, excluido siempre su legitimo Rey, y los Olandeses en su tyranico dominio, y heregia: de aqui el mantenerse las demás Potencias hereticas en su falsa Religion, fuera siempre de la obediencia de la Iglesia: de aqui la facilidad de hazer lo mismo, por qualquier pretexto de razon de estado, las demás Potencias: de aqui el poco temor, y respecto à la Suprema cabeza de la Iglesia, con la amenaza de salirse de su obediencia, no condescendiendo con sus antojos: de aqui el disminuirse la Iglesia en su Religion, y su Fè: de aqui el evidentissimo riesgo de perderse la Fè en España, ò disminuirse, mezclandose con sus errores: de aqui la imposibilidad, en esta providencia ordinaria, durante este estado, de poder tener la Iglesia adelantamiento, ni progressos algunos en las nuevas conquistas, ni en Africa, ni en Palestina, ni otras partes, donde pudiera introducirse el Santo nombre de Dios, su Fè, y su Religion; pues ni España pudiera, por mantener la guerra que le diera Francia, ni el Imperio pudiera, sufriendo esta misma guerra, y ayudando con lo poco que pudiera à España;

ni Francia pudiera, embarazada con la misma guerra, que son únicamente las tres Potencias que pudieran emprender tan gloriosas, como sagradas empresas. De aqui, el que si los Turcos movieran guerra al Imperio, viendo estas tres Potencias embarazadas, se pudieran hazer señores, y dueños dél, no pudiendo España, aunque aliada, ayudarle, por la falta de fuerças para ello, y por la precila guerra de Francia, siendo muy poco lo que pudierá ayudar las demás Potencias Catolicas, y mas si de resulta se halláran embarazadas, ó imbadidas vnas Potencias de otras resultando de todo esto á los Hereges el interés, que no dudamos, de la ruina, y atrasos de la Iglesia; que es lo que ván siempre pretendiendo, y mirando, como enemigos capitales della. Que cada vna destas consecuencias era bastante, para que les hiziera abrir los ojos á los que se precian de Catolicos, y ver estas ruinas, y atrasos que se siguieran á la Iglesia, y esta Monarquia, si dexára de reynar nuestro Monarca, y reynára el señor Archiduque; que para mi, y para todos los que no fueren ciegos, son evidencias.

Quedarán ya de aqui convencidas las vtilidades de la vnion, y Liga de las dos Coronas, y Potencias de España, y Francia, para la Iglesia, y para esta Monarquia? Avrá quien crea todavia, que el señor Archiduque, y los Aliados pretendenden la libertad de España? Muchissimo amor es este. La Liga con Francia quieren que sea servidumbre; y llaman libertad á la Liga que teniamos, y quieren se conserve con Inglaterra. Puede pensarse cosa semejante? Avrá quien crea todavia, que la ayuda de los Ingleses, y Olandeses, es solo porque reyne el señor Archiduque, por amor que le tienen? Y no por sus intereses contrarios estos á los de la Iglesia, gastando para estos sus tesoros, á costa de tanta sangre como derraman, y gente como pierden. Ni aun esto dicen los Ingleses; pues publicamente confiesan (como es notorio) que el ayudar á la Casa de Austria, para que reyne en España, y no reyne Principe de la Casa de Francia, es por la conveniencia de la Europa, y razon de estado de las Potencias, y que se pongan estas en tal equilibrio, que las mayores no puedan dominar las menores. Lo que no pudiera suceder viniendose, y coligandose España, y Francia, que siendo dos las mas superiores Potencias de la Europa, no se pudiera conservar este equilibrio, y fueran señores della; tuvieran el equilibrio de la Europa, y diéran á todos leyes, y pudieran aqui añadir, que les faltára á ellos este equilibrio que oy tienen.

Pues ahora. Qué Catolico puede aver, que á vista destas evidencias, de las ruinas de la Iglesia, y de la Monarquia misma, Reynando otro, que nuestro Monarca, y faltando configüentemente esta Liga, no co-

nozcán la grande obligacion que tienen , á correspondér agradecidos á este beneficio, con su fidelidad, con su amor , y su obediencia, por tantos títulos debida á su Rey; ayudando con sus personas, con su vida, con su sangre, y con sus bienes, y quanto puedan , á la conservación deste Monarca, y desta Liga, que tantos intereses nos trae á la Iglesia , á la Religión, y á la Corona? Cierro, señores, que quando llego á este punto, me falta el espíritu para hablar en él: y mucho mas quando considero tantos Principes Católicos, que por sus vanas razones de Estado, y intereses propios, así quieran poner el estado, y interés de la Iglesia , y que esta siempre esté abatida. O , quien pudiera dar una voz que oyera la Europa toda ! Qué sufran Principes Católicos, que los Enemigos mayores de la Iglesia, sean Arbitros de la Europa, para disponer las materias de Estado en la guerra, ó en la paz, como mas les convenga á los intereses de su conservación, en su libertad, y tiranía, fuera de la obediencia de la Iglesia ! Y qué ayuden á esto ! Y fomenten esto ! Y les sufra la generosidad de su espíritu , pensarles mas un vano interés caduco , y perecedero y muchas vezes fantástico: que el que la Iglesia, que Christo plantó con su Sangre, se dilate, y se conserve inmune, hallándose tan favorecidos de su Magestad, en averles dado en su Iglesia los primeros lugares , fiándoles su protección , y defensa que tienen jurado ! No es esto para llorarlo con lágrimas de sangre? *Nunc Reges intelligite, erudimini qui indicatis terram*, les podemos dezir con David.

Pues qué diremos de tanto Eclesiástico , que por la especial obligacion de su estado debían ser los primeros á mirar por el honor de la Iglesia, que con su exemplo, con su consejo, tanto han fomentado, ayudado, y pervertido tantos Pueblos , para que sean oy los mayores enemigos , que tiene la causa de la Iglesia, tan inseparable de la causa de nuestro Monarca, ocasionando con sus sediciones la turbacion, que experimentamos, y las ruínas que tememos, ó á lo menos hemos temido hasta aqui? Se avrán puesto estos Ministros de Dios á pensar, y pensar con el peso del Santuario estos gravísimos perjuyzios para la Iglesia, quando los de la Monarquía solo eran bastantes para enardecer los Pueblos á esta debida fidelidad, amor , y obediencia á su Rey jurado , y en posesion de su Corona?

Concil.
Tolet. 4.
cap. 75.

Si huvieran leído el Concilio Toledano quarto, que presidió S. Isidoro, concurriendo en él sesenta y dos Obispos , vieran las gravísimas censuras , tres vezes repetidas , con la ponderacion , que discurro no se hallará en ningún otro Concilio , contra todos aquellos , que teniendo jurado á Sisenando Rey de los Godos (quien tenia tres años de posesion en su Reynado) fomentassen sedicion, ó intentassen quitarle la Corona,

rona, introduciendo à Suintila, como lo pretendian muchos, q̄ empezaban à fomentar sedicion, con el pretexto de que à èl le tocaba; oygan las censuras, y comminaciones del Concilio: *Audite sententiam nostram, quicumque igitur à Nobis, vel totius Hispaniæ populis, qualibet coniuratione, vel studio sacramentum fidei sue, quod pro patria, gentisque Gottorum Statu, vel conseruatione Regiæ salutis pollicitus est, temeraverit, aut nece Regem attrectaverit, aut potestate Regni exuerit, aut presumptione tyrannica Regni fastigium usurpaverit, anathema sit in conspectu Dei Patris, & Angelorum, atque ab Ecclesia Catholica, quam profanaverit periniurijs, efficiatur extraneus, & ab omni catu alienus cum omnibus impietatis sue socijs: quia oportet, ut una poena teneat obnoxios, quos similis error invenerit implicatos.* Y inmediatamente profigue, repitiendolo segunda vez: *Quod iterum secundo replicamus dicentes: quicumque amodò ex Nobis.* Y tercera vez repite lo mismo con unas mismas palabras: *Hoc etiam tertio clamamus dicentes: quicumque amodò ex Nobis.* Y luego concluye el Concilio, bolviendose à los Sacerdotes, è intimandoles, aun con mayor ponderacion las mismas censuras, les dize: *Quia propter Nos ipsi Sacerdotes omnem Ecclesiam Christi, ac populum admonemus, ut tremenda hæc, & toties iterata sententia nullum ex Nobis præsentem, atque aeterno condemnet iudicio, sed fidem promissam erga gloriosissimum Dominum nostrum Sisenandam Regem custodientes, ac sincera illi devotione famulantes, non solum Divina pietatis clementiam in nobis provocemus sed etiam gratiam antefati Principis percipere mereamur. Amen.*

Y es de advertir; que este Concilio, se inclina el Eminētissimo Cardenal Aguirre à que fue general, fundandolo en graves conjeturas, el que fue, ó celebrado con la autoridad del Papa Honorio I.º con su confirmacion, que presume pediria al Papa San Isidoro su Presidente, y à lo menos consta del mismo Concilio, que fue nacional, y universal, que assi se llama, compuesto, como hemos dicho, de sesenta y dos Obispos, y siete Vicarios; y Concilio, que se ha merecido tanta autoridad en la Iglesia, que se halla citado de otros muchos Concilios, por averse hecho en èl Decretos importantissimos à la Religion. Y lo mas digno de advertir, es, que Sisenando (como refiere el mismo Cardenal, de gravissimas Historias de aquel tiempo) entró en el Reyno sin derecho alguno à èl, por violencia, arrojando de su Trono à Suintila. Y porque este avia sido vn mal Rey en los vltimos años de su Reynado, executando cosas muy contrarias al bien, y la paz de su Reyno, como dize el mismo Concilio. Y en Sisenando conoció el Concilio, que lograba España vn Rey pio, zeloso de la Iglesia, de Dios, y gran favorecedor de sus Eclesiasticos, y Ministros, como dize en la prefaccion: *Gloriosissimo Regi, cuius tanta erga Deum devotio extat, ut non solum in iuribus humanis, ve-*

Card. Aguirre.
t. 2. in
Annot.
Tolet. 4.
n. 2.
Idé ibid.
à n. 154.

Eod. c.

rum etiam in causis Divinis sollicitus maneat. Y despues: *Pro merito fidei suae cum magnificentissimis Viris ingressus, primum coram Sacerdotibus Dei humi prostratus cum lacrymis, & gemitibus pro se interveniendum Domino postulavit.* De aì es, que juzgasse el Concilio, que à este se debia guardar la fee del juramento, estando en su possession, y no dar lugar á las sediciones tan perjudiciales à el bien del mismo Reyno, y de la Iglesia, que se ivan moviendo en España, sobre si tenia derecho, ò no á la Corona. Como lo trae todo el Eminentissimo Aguirre, que parece miraba, como el Concilio tambien, este tiempo: pues se pueden sacar de aqui importantissimas doctrinas para el caso presente; pues dèl se infiere, que aunque fingieramos, que el señor Archiduque tenia derecho à la Corona, y este le faltaba á Felipe Quinto; por el estado de la Christiandad, y paz del Reyno, lo perdia el señor Archiduque, y se adquiria à nuestro Monarca; como lo disponen las leyes de Partida, y explica su Glossador, y trae Baldo, Molina, Suarez, Azor, Salcedo, y otros muchos.

Si huvieran, buelvo á repetir, estos Ministros de Dios, à quienes su Magestad ha fiado la defensa de su honor, à quienes ha elevado á la Dignidad que tienen, para que promueban los adelantamientos de su Iglesia; si huvieran, digo, leído este Concilio, huvieran executado lo que han hecho? Creo se huvieran confundido de averlo pensado, como se confundiràn aora, viendo lo que han practicado, por inconsideracion, sin duda, y falta de reflexion; que si huvieran tenido presente todo lo que hemos dicho, no dudo que ni huvieran intentado, ni soñado lo que han hecho; y lo mismo digo de todos los que los han seguido. Si huvieran estos conocido, sobre las ruinas que han atraído á la Monarquia, las que traen à la Iglesia, y atrasos que le ocasionan, huvieran executado esto? Claro està que no. Porque quien avia de creer, que Catolicos avian de dar ayuda à los Hereges, para la conservacion del estado de sus intereses? Quien avia de creer, que hijos de la Iglesia, querrian mas tener por Arbitros de la Europa á los Ingleses, y Olandeses (quando su arbitrio nunca puede ser favorable à la Iglesia, y Religion Catolica, si no siempre contrario á sus intereses) que el que su misma Monarquia, vnida con la de Francia tenga este arbitrio? Quien avia de creer, que todos, conociendo esto, no se avian de enardecer à ayudar essa Liga, como contraria à la conservacion de la libertad, y poder de los Hereges, de que sobre la ruina general de los intereses de la Iglesia, tantas ruinas en lo particular podiamos temer en la pureza de nuestra Religion en España, originada de su mezcla, y vnion que pretendieran continuar con esta Corona, para introducir sus errores, lo que siempre pretenden con sed infaciable los Hereges? Què pretextos de quantos se andan
maqui-

Leg. 2.
li. 2. tit.
15. part.
2.
Gregor.
Lop. in
Gloss. n.
v. 20.
Bald. in
leg. fin.
Cod. de
leg.
Molin.
de Hisp.
primog.
lib. 1. q.
13. à n.
18.
Suar. ad
v. Reg.
Anglie
lib. 3. c.
20.
Azor. t.
2. li. 10.
per tot.
Salced.
de leg.
Polit. li.
3. c. 4. n.
40.

maquinando, y fingiendo para engañar los simples, pueden superar vnos intereses de tanta importancia para la Iglesia, y su Religion? Y quien vltimamente, con esto podrá dudar, que en esta guerra, con estos perjuyzios tan claros que oy està padeciendo la Iglesia, concurre todo lo necesario, para que el señor Archiduque, en el fuero interior, la debiera reputar por de Religion, y se debiera configuientemente abstener della, y la debamos reputar nosotros tambien, para abominarla, y enardecernos en su defensa; con què se podrá desvanecer este assumpto? Si con solo el motivo de la Liga, y vnion con los Heregès, admitiendolos por sus auxiliadores los Principes Catolicos, concluyen los mas de los Teologos, y Canonistas, que junta Piñateli, ser bastante para reputarla por guerra ofensiva de la Iglesia, por los generales perjuyzios que se siguen á la Religion destas vniones, y Ligas; Què dixeran, quando de la presente Liga se siguen, sobre estos generales perjuyzios, tantos, tan graves, y tan especiales, que jamás se avrán juntado, visto, ni temido de otra Liga?

Por esso estas Ligas con los Enemigos de Dios la hallarèmos prohibidas en muchos lugares de la Sagrada Escritura; y en los Sagrados Canones, y Oraculos Pontificios: En la Sagrada Escritura; pues en el Exodo dize Dios: *Non inibis cum eis fœdus, nec habitet in terra tua, ne forte faciat te peccare in me.* Y en el mismo Capitulo: *Cave ne vnquam cum habitatoribus terræ illius iungas amicitias, nec ineas pactum cum hominibus illarum regionum.* Y en el Levitico: *Nolite ambulare in legitimis nationum, quas ego expulsurus sum ante vos.* En el Deuteronomio: *Non inibis cum eis fœdus.* Y en otros muchos lugares, donde el Señor prohíbe estas confederaciones, y auxilio que se recibe de los Infieles. En los Sagrados Canones, y Oraculos Pontificios; pues el Papa Juan VIII. contra algunos Principes, que por la conservación de sus derechos temporales hizieron Liga con los Sarracenos, escribiendoles llamó en la Epistola 45. à esta Liga: *Impium infandum fœdus quod cum Sarracenis impiè pepigerant.* Y en la Epistola 41. la llama: *Profanum fœdus cum inimicis Dei.* En la 52. *Iniquam colligationem.* En la 225. *Impium pactum.* En la 242. *Impium scelus. societatem ad perditionem animarum initam.* Y sobre darles estos tan horrosos titulos à esta Liga, en la Epistola 38. con su autoridad Apostolica los exhorta à que luego la rompan: *Iterum, ac iterum exhortamur, ut Christiani nominis viri paganorum fœdera fugiant, & solum in Deum, qui eos creavit, & non in diaboli membra, que sunt fornicationes, & vasa ira, spem suam ponere discant.* Y en la Epistola 40. los comina, no solo con censuras, sino que los Principes Catolicos, defensores zelosos de la Iglesia tomaràn contra ellos las armas: *Semel te tuosque adhuc monere non abnuo,*

Piñateli.
tom. 9.
consulte
Can. 60.
sult. 185.

Exod. 6.

Ibidem.

Levit. c.

20.

Deut. 31.

7.

Genes. c.

34.

Paralip.

lib. 2. c.

16. 19. &

25.

Isai. cap.

30. 31. &

38.

Oseas, 8.

12.

Amos, c.

5.

Pauli, 2.

Corint.

cap. 6.

11. 93

de una accion, ó hecho, aunque sea indiferente, y dirigido á buen fin; si estas son de tal forma inseparables de la accion, ó hecho que se pretende, que siempre, ó las mas vezes se figuen de aquella accion, ó hecho; que estas no son imputables al agente principal, como si directamente las pretendiera, aunque no las pretenda, como las prevea, ó deba prever? A distincion de aquellos efectos, y ruinas que rara vez se figuen, que es lo que propriamente se llama seguirse per accidens. Esta doctrina esta sentada entre los Teologos, con el Angelico Doctor Santo Tomàs: *Aliquando*, dize el Santo, *accidens alicuius effectus coniungitur ei, ut in paucioribus, & raro; & tunc agens, dum intendit effectum per se, non oportet quod aliquomodo intendat effectum per accidens. Aliquando vero huiusmodi accidens concomitatur effectum principaliter intentum semper, velut in pluribus, & tunc accidens non separatur ab intentione agentis. Si ergo bono, quod voluntas intendit, adiungitur aliquod malum, ut in paucioribus, potest excusari à peccato; sicut si aliquis incidens lignum in silva, per quam raro transit homo, projiciens lignum, interficiat hominem. Sed si semper, velut in pluribus, adiungatur malum bono, quod per se intendit, non excusatur à peccato, licet illud malum non per se intendat.* No puede dezirlo mas claro el Santo, y lo mismo repite en otros lugares. Vease esta consulta en Pinateli, que trata eruditissimamente la materia, y se verá con evidencia desvanecida la equivocacion que en estas, y semejantes materias se suele padecer, de confundir lo indirecto con lo per accidens, sin distinguir que es indirecto que per se trae el efecto; é indirecto que solo lo trae per accidens: imputable lo primero, à distincion de lo segundo: y se verá juntamente concludido, que aunque dixeramos que las ruinas de la Iglesia se figan indirectamente de la Liga con los Hereses, no obstante son imputables al Principe Catolico.

Ni prueba nada contra todo lo dicho, el exemplo que ordinariamente se trae, de que en el asedio de una ciudad, donde entre los culpados ay tambien algunos inocentes, se arrojan las bombas, y las balas, previendo que pueden quitar la vida á estos; y no obstante, quando el titulo de la guerra es justo, no se le imputan al Principe que la dà, estas ruinas, porque se reputan per accidens, y fuera de su intencion, porque solo pretende rendir la Plaza à que tiene derecho: luego de la misma forma se podrá discurrir en el señor Archiduque, en los daños que recibe la Iglesia en la Religion, y la Fè, que estos de ningun modo le serán imputables, por reputarse per accidens, y fuera de su intencion, porque solo pretende los dominios que juzga que le tocan. No prueba nada desto, digo, ni otros semejantes exemplos que se pueden traer. Lo primero, porque se niega que esta guerra sea justa. Lo segundo, porque

porque aunque dieramos que lo pudiera ser, es ilícita, por la Liga con los Hereges, por el riesgo de la Religion. Lo tercero, porque fingida la suposicion de que fuera justa, y fuera tambien licita, se satisfaze con evidencia la objecion. Porque en el caso alegado concurre el derecho propio, y la precisa defensa de su justicia en el Principe que haze la guerra perteneciente al bien comun, y á la causa publica, y concurre el derecho de los pocos inocentes, que se suponen, perteneciente al bien particular destos: y como en concurso destos dos derechos, deba prevalecer el derecho propio del Principe, perteneciente al bien comun, y á la causa publica, quando de otra forma no se puede conservar, ni satisfacer á esta, al derecho particular ageno; porque entonces se inferioriza este, y se ha para la causa publica, como si no huviera tal derecho, por donde en aquel acto no tiene obligacion el Principe á atenderlo: De aí es, que en este caso sea licito lo dicho, y sea ya per accidens, y no le sea imputable al Principe, por ser fuera de su intencion en cosa que no debe prevenir, porque no tiene obligacion en estas circunstancias á evitar.

Pero en nuestro caso no sucede assi, ni puede tener paridad esta doctrina, porque como en esta suposicion en que vamos, de que el señor Archiduque tuviese justicia, y que esta fuese cierta, y que le fuese licita la Liga con los Hereges: de parte deste Principe solo concurría su justicia, el bien comun, y causa publica en lo humano, que se lo concederemos tambien; y de parte de la Iglesia el derecho de la Religion, y de la Fè, que indubitabilmente entre todos los Catolicos es de tan superior orden, que excède á la causa publica de todos los Reynos, y Reyes, como lo conocieron hasta los Gentiles, pues Aristoteles dixo: *Primum in omni Republica cura rerum divinarum*; y como lo declaró Celestino Papa: *Maior vobis fidei causa esse debet, quam Regni*; por ser, como dize S. Augustin, la causa de la Iglesia, causa de Christo: *Causa Ecclesie causa Christi*. De aí es, que en concurso de dos agravios, el que recibiera el señor Archiduque no haziendo la guerra, y dexando indefensos sus derechos, aunque fueran verdaderos; y el que recibiera la Iglesia, padeciendo los daños, y desmedros en su Religion, y en su Fè, deba prevalecer el derecho de la Iglesia inocente, como causa que es de Christo, á todos quantos derechos temporales ay en el mundo. Y de aí es tambien, que estos daños, y perjuizios no se deban reputar per accidens, y se le deban imputar; y no se puedan reputar como seguidos fuera de su intencion, aunque no la tenga de que se figan; porque son daños que tiene obligacion á prevenir, y á impedir, como superiores á quantos perjuizios se pueden imaginar; lo que sin duda yo creo

Arist. I. 7
Polit. c.
8. Celest.
tin. Pap.
epist. ad
Theod.

huyie-

Thepp.
Rain. t.
17. de
Relig.
loricato
p. 269.

huviera el señor Archiduque executado, si sus Teologos se lo huvieran aconsejado. Vcase en Teofilo Raynaudo apuntada esta solucion, que es tan concluyente, que no dexa la menor duda; si no es que se atreva algun Catolico temerariamente à dezir, que priméro es el derecho de justicia del señor Archiduque, que el de la Iglesia, su Fè, y su Religion. Y con esta tan concluyente solucion se satisfaze à quantos argumentos se quisieren discurrir; pues siempre que de algun hecho se siga nocumento de la Iglesia, principalmente en lo formal de su Religion, y su Fè, sea directa, ó indirectamente, sea por connexion infalible con el acto, sea por intencion depravada agena, que suele ser otra evasion, sea por el motivo que se quisiere discurrir, siempre se debe evitar, pudiendose; porque siempre prevalece la obligacion sobre todas las obligaciones de conservar ilesa esta, y siempre debe ser este el blanco de todos los Principes Catolicos, y su primera atencion, como lo juran en su Coronacion: y por esso nunca se pueden reputar per accidens sucedidos los perjuizios de la Iglesia; porque solo se puede reputar per accidens sucedido el mal, que en aquellas circunstancias ni ay obligacion de prevenir, ni obligacion de impedir, ni evitar, aunque siempre la aya de no quererlo positivamente. Y de aqui se conoce à la impropriedad de los que llaman per accidens sucedidas estas ruinas, contra todos los principios de la sagrada Teologia; pues era preciso confesar, que los Principes Catolicos, en atravesandose los derechos de sus Coronas, no tienen obligacion à evitar los nocumentos, y perjuizios de la Iglesia, que de sus guerras se pudieran de qualquier modo seguir; lo que horroriza los oidos Catolicos.

No pudiera quedar en este estrecho mas salida, que negar què se fagan estos perjuizios à la Iglesia; pero sobre ser cosa de que dán testimonio los ojos que lo ven, y las experiencias que lo tocan, que son incapazes de engaño; es proposicion, que ninguno de quantos Autores Catolicos han tocado esta materia de confederacion, ó liga con los Hereges, se ha atrevido à dezirla, pues aun aquellos pocos que han querido, con tanta nota entre los Catolicos, dar por licita esta Liga, ha sido ocurriendo al efugio, que tan desvanecido queda, de lo *indirecto*, y *per accidens*, sin atreverse à negar los perjuizios; y otros, que han conocido lo debil del efugio, há ocurrido à suposiciones especulativas, y condicionadas de imposible, de que será licita la Liga en caso que no se siga perjuizio de la Iglesia, la Fé, y la Religion: que es lo mismo que dezir, que nunca es licita, porque como es innegable para todos, que en el odio implacable que los Hereges tienen à la Iglesia, como enemigos capitales della, no ay operacion dellos, en que no procuren

por todos caminos su ruina, y atrasos, como la conservaci6n de su estado, libertad, poder, y fuerças, solicitando su propria exaltacion, y aumentos; de aì es, que sin o es queriendo ponerse de parte dellos, y favorecer sus partidos, no se pueda esta proposicion negar, ni sentar la contraria.

Sin que obste a esto el no tener declarada esta guerra por de Religion la Suprema Cabeza de la Iglesia, a quien unicamente toca esta declaracion, para lo autentico; porque como la declaracion no haze los motivos intrinsecos que la persuaden, si no los supone, y por concurrir estos, motivandose dellos, se declara; de aì es, que mirando esto a lo autentico del fuero exterior, no a lo privativo del fuero interior, aviendo estas razones, y principios intrinsecos que lo persuadan, como los hemos visto demostrados, c6curra todo lo necesario, para q sin especular lo tolerado, ó no tolerado, la podamos reputar por illicita, con todas sus circunstancias; y para esto lo podamos inculcar, como semejantes materias entre los Doctores se inculcan, casi siempre antes de llegar la autoridad de la Iglesia; de cuyas disputas, aclarada la verdad, se mueve la Suprema Cabeza a las declaraciones. Y de aì es tambien que como la Suprema Cabeza, como bien nota el sapientissimo Molina, se detenga santissimamente en estas prohibiciones, y declaraciones, por los prudentissimos motivos que el expresa, y todos debemos tener presentes; de no poner en ocasion a los Principes Catolicos de perderse, fiando dellos el que conociendo el peso de la razon, no pondrán en este estrecho la Iglesia, y se harán cargo della para contentarse, y arreglarse en sus perjuizios (que es el motivo que estrechamos a que se traten estas materias, para lo privativo del fuero interior, y que se conozca por el peso de las razones, lo que por las declaraciones no se puede siempre conocer, por los santos motivos que detienen estas, para que no fiados en la tolerancia no continúen sus perjuizios.) De aì es, digo, que el señor Archiduque, y todos los Aliados Catolicos, independentes de la declaracion, se deban hazer cargo; y nos debamos hazer cargo tambien todos los hijos de la Iglesia, para el reparo de sus perjuizios, y para reconocer la obligacion q tenemos, no solo a no concurrir a esta guerra directa, ni indirectamente, sino oponernos con todas nuestras fuerças a ella a costa de los mayores intereses, y de nuestra vida tambien, como ofensiva de la Iglesia, y su Religion.

Lo tercero, porque aunque contra todos los principios de la Sagrada Teologia, hizieramos tambien la suposicion, de que estos documentos, y perjuizios de la Iglesia fueran per accidens, respecto del señor Archiduque; esto en la referida suposicion, solo pudiera entenderse per accidens, respecto de sus fines, no per accidens, respecto de la misma Iglesia, su Religion, y su Fè; porque respecto destas serán per se: porque

p. 100.

p. 100.

p. 100.

p. 100.

p. 100.

p. 100.

p. 100.

Molin.

de iust.

& iur.

tract. 2.

disp. 10.

n. 12.

p. 100.

Y desto tenemos exemplo claro en la guerra que diò à San Canuto Rey de Dinamarca, Olao su hermano, pues aviendo este, siendo General de las armas de San Canuto, bueltolas contra el Santo, concitado

los Soldados, y los Pueblos à que le figuieràn contra él, fomentando esta rebelion, y guerra, solo con el motivo de reynar, como dicen las Lecciones del Santo: *Anglis vero Danorum opem implorantibus, cum succurrere Rex decrevisset, belli expeditionem Olao fratri commisit, qui regnandi cupiditate illectus, arma vertit in Regis perniciem, militibus, & populo contra illum concitatis.* Siendo asì, que este era el principal que hazia la guerra, y que no tenia mas motivo que el reynar: *Regnandi cupiditate illectus;* y à este solo fin concitò los Soldados, y los Pueblos en su rebelion para que le ayudasen, como le ayudaron: *Arma vertit in Regis perniciem militibus, & populo contra illum concitatis;* no obstante, porque muchos de los del Pueblo concurrieron à esta guerra, y rebelion de Olao, fomentandola tambien, con el motivo de oponerse à vnas santissimas leyes que S. Canuto les avia puesto, para q̃ pagassn diezmos à la Iglesia; y con esta ocasion le quitarò la vida en la rebelion al Santo (como todo consta de sus Lecciones) lo declarò la Iglesia por Martir; y por Martir le rezamos; no obstante que Olao, que era el principal, no llevaba este depravado fin, sino el de su coronacion: bastandole à la Iglesia el que lo llevassen muchos del Pueblo sus auxiliadores: Luego aunque el vnico motivo del señor Archiduque en esta guerra, sea solo por reynar, y a este fin le ayuden sus Aliados; sino obstante en algunos destos, quales son los Hereges, sobre este motivo, concurre otro perjudicial à la Iglesia, y à la Religion, es bastante para que no nos podamos desentender, y nos debamos hazer cargo de él, de la misma forma que si fuesen estos fines en el agente principal: pues para el perjuyzio de la Iglesia vale lo mismo.

Lo quinto, y vltimo, porq̃ aunque se ayan estos daños, y perjuyzios de la Iglesia indirecto, ó directamente, per accidens, ó per se, respecto de el señor Archiduque, y aunque fuera lo mismo, respecto de los Hereges; y aunque dieramos tambien, que la Iglesia los padecia per accidens, y no per se; que son quantas suposiciones podemos fingir para la mayor evidencia desta verdad, que no consiste su fuerza en los terminos, sino en la realidad, para Catolicos con quien tratamos, y para enardecernos todos con el zelo santo de la Religion; què necesidad ay de saber mas, que el que la Iglesia padece estos perjuyzios, de qualquier forma que esto sea? Pues para nosotros es menester mas, que saber que desta guerra, y Liga se sigue la diminucion de la Religion: el riesgo de que esta en mucha parte se pierda en España, y quizá del todo, y que à lo menos no se conserve en su pureza por la mezcla de los Hereges: de que queden dominantes estos en la Europa, con evidente riesgo de que se pierda la Fè en el Impèrio: de que España quede dependiente dellos, pre-

Ecci. Of.
S. Can.
die 19.
Ianuar.

citada à tener por amigos los enemigos de Dios, y de su Iglesia, y à tenerlos siempre contentos, manteniendolos con nuestros tesoros: de que sean los Arbitros de la Europa, tan contrario siempre este arbitrio à los intereses de la Iglesia, como enemigos della: de que nunca se puedan vnir Potencias que los puedan dominar, y sujetar à la obediencia de la Iglesia: de que tengan siempre los Ingleses tiranizado aquel Reyno, y excluido à su legitimo Rey por ser Catolico, de que nunca se les pueda introducir, y con èl la Religion: que los Olandeses le tengan siempre tiranizados sus Dominios à esta Monarquia, por no quererse sujetar à nuestro Rey Catolico su legitimo Duño, ni à la obediencia de la Iglesia: de que nunca se pueda esperar adelantamiento ninguno en la Religion, y extension de la Fè, con perdida de tantas almas, y ganancia tan grande del Infierno: de que continuen los sacrilegos estragos, y ultrages, que à vista de los mismos Catolicos han executado, y executan en los Templos, y en las Santas Imágenes, con el implacable odio que les tienen; todo esto por la exaltacion en que se halla oy el poder de los Hereges, dominando en toda la Europa, por no aver Potencias dominantes Catolicas vnidas, que los pueda humillar, y sujetar, y avassallar?

Es menester, buélvo à dezir, para nosotros mas, que saber esto? Y que la Iglesia padece actualmente muchos destos perjuyzios, y que los puede padecer todos, si los Hereges quedan en el estado de poder que oy tienen, para con vna colera santa enardecernos con el zelo de su defensa? Pues està pidiendo la Iglesia à Dios en sus Letanias, que se digne de humillar los enemigos de la Iglesia: *Ut inimicos sanctæ Ecclesiæ humiliare digneris*; y no solo que los humille, sino es que los destruya: *Gentes Paganorum, & Hæreticorum dextera tuæ potentiæ conterantur*, que dezimos todos los dias en la Colecta de la Missa; y quando, para que nuestras obras correspondieran con nuestras oraciones, debiamos por todos caminos procurar, no solo su humillacion, sino su aniquilacion, y destruction, no solo no hacemos esto, sino que pretendiendo ellos humillar la Iglesia, y atraerle tantos perjuyzios, y ruinas, nos hemos de parar à si se figuen per se, ò se figuê per accidens; lo que no hizieramos viendo nuestra casa arder, aunque supieramos que per accidens se avia introducido el fuego? Y que no contentos con esto, ya que nos falta el zelo de ayudar à costa de los mayores intereses, y aun à costa de nuestra vida à esta humillacion, y aniquilacion, quando tanto lo aviamos de llorar el poder en que oy se miran; aya Catolicos que con sus escritos, con sus bienes, con su industria, con sus fuerças, con sus armas, y aun con sus personas, y vidas, fomentan, ayudan, y persuaden esta guerra, ayudando consi-

guen-

guientemente à las ruinas de la Iglesia, à los fines de los Hereges, à la conservacion de su estado, y libertad fuera de la obediencia de la Iglesia, à la de su poder, fuerças, exaltacion, y sobervia en que oy se hallan, desseando que triunfen sus Armadas de mar, y tierra! Pues esto es lo que oy passa en esta guerra.

Y de aqui queda concluido, quanto es el perjuizio que hazen, y han hecho à su mismo Reyno los Catolicos Españoles, que desseando reynar el señor Archiduque, pretenden, y han pretendido quitarle la Corona, que Dios le puso, al señor D. Felipe V. despues de averle llamado, jurado, y celebrado con tantas demostraciones su venida; con sediciones tan perjudiciales al estado de la Monarquia, al de la Iglesia, y al de tantas almas como se han perdido, con tantas ofensas de Dios cometidas, con tanta sangre como se ha derramado, tantas vidas que se han consumido, tantos caudales, y haziendas que se han aniquilado, y tantas honras como se han obscurecido, aviendose voluntariamente cegado, y precipitado, buscandose su misma ruina. Que quando no huvieffen tenido presente mas que la determinacion del Concilio Tolendano quarto, ya citado, era bastante para quedar confundidos, pues ven alli determinado que se le debe guardar la fè del juramento á vn Rey que entrò sin derecho en la Corona, solo porque estaba jurado, y en possession; y por los graves perjuizios que se siguierã á España, si se introduxeran las sediciones que se empezaban à notar, para bolver à introducir al Rey depuesto, con el pretexto de sus derechos, anatematizando, y condenando à todos aquellos que se atrevieffen à intentar cosa en contrario. Pues debian bazer juizio, que si esto determinó vn Concilio, compuesto de sesenta y dos Obispos, y siete Vicarios Generales, en vn Rey que entrò en la Corona sin derecho á ella, con violencia; con mayor razon lo determinara en vn Rey, á quien Dios le dió el derecho, llamado por el mismo Reyno, y declarado por heredero dél. Pues estàn obligados á confesar vna de dos, ò que erraron los Padres de aquel Concilio, presidido por vn Padre de la Iglesia como S. Isidoro Arçobispo de Sevilla; ò que ellos han errado.

Y mas quando tan superiores motivos concurren en nuestro caso, por ser tanto mayores los perjuizios que se figuen, no solo à la Monarquia, sino à la vniversal Iglesia, si reynara el señor Archiduque; y mas siendo tan grandes, y de tanta monta las vtilidades que á toda la Iglesia, y à la Monarquia misma se figuen reynando el señor D. Felipe V. que aunque tenemos demostrado vno, y otro, y principalmente lo primero, lo verèmos aun con mayor evidencia, haziendo equiparacion de ambos Reynados, para el mas claro desengaño de tanta ceguedad como

como en esto ay, y ha avido , y se conózca como en el feliz Reynado del señor D. Felipe V. cessan los perjuizios todos que hemos ponderado se siguieran del Reynado del señor Archiduque à la Iglesia, y à la Monarquia.

A la Monarquia: Pues si reynando el señor Archiduque, aviamos necesariamente de sufrir vna continuada guerra que nos avia de dar la Francia; reynando nuestro glorioso Monarca el señor D. Felipe V. y vnidas las dos Potencias de Francia, y España, necesariamente cessará esta guerra; como avrá de cessar la del Imperio; porque ni este la puede continuar, ni los Ingleses, ni Olandeses la avian de mantener à su costa, ni pudieran. Si reynando el señor Archiduque avia de tener España la dependencia de los Ingleses, y Olandeses, conservandose la Liga que oy tienen con este Principe, con el riesgo de que con sus entradas, y salidas inficionassen estos Reynos, y no quedara la Fè en su pureza; Reynando el señor D. Felipe V. cessa totalmente este riesgo. Si reynando el señor Archiduque continuaran los tributos que oy pagan estos Reynos, y la Casa de Austria nos impuso, y se impusieran quiza mayores, para mantener à los Ingleses, y Olandeses, conservarles sus Armadas, y pagarles los reforos que han consumido, con la certeza de quedar destruida, y aniquilada esta Corona, y mas en el estado en que oy se halla; Reynando el señor D. Felipe V. y cessando consiguientemente estas guerras, no solo no huviera necesidad de nuevos tributos, sino es que precisamente se quitaran muchos de los antiguos, para que respire el Reyno en casi dos siglos tan oprimido con ellos.

Si reynando el señor Archiduque, quedara impossibilitada esta Corona de reintegrarse en los dominios de la Olanda, Portugal, è Indias Orientales; reynando el señor D. Felipe V. se quita esta impossibilidad. Si reynando el señor Archiduque, y aniquilado este Reyno, como lo aniquilaran los Ingleses, y Olandeses, como lo pretenden, y han pretendido siempre, nos podiamos justamente temer de que se hizieran dueños de las Indias, y quiza de muchos de los dominios q̃ tenemos en la Europa, cõ el conocimiento que ya tienen de todas nuestras Plazas, aviendo entrado hasta el corazon del Reyno, sabiendo las entradas, y salidas del: Reynando el señor D. Felipe V. con la vnion, y liga del Christianissimo, cessa del todo este riesgo. Si reynando el señor Archiduque, han de estar los Ingleses, y Olandeses hechos dueños del mar; Reynando el señor D. Felipe V. con el espiritu que Dios le ha dado, y la economia que sabemos practica para aliviar à sus vassallos, sin aquellos gastos que estabamos hechos à oir en comedias, cazas, y otros festines, podrá resucitar la de Armada, y Armadas que hemos per-

perdido, que vnida con la de Francia, pongan terror à estos mares. Y ultimamente, si reynando el señor Archiduque estuvieramos precisados à tener por amigos à los enemigos de Dios, enemigos de su Iglesia, enemigos de su Fè, y enemigos de su Religion, como son los Ingleses, y Olandeses; Reynando el señor D. Felipe V. tendrèmos por amigo à vn Rey Christianissimo en lugar destos, que ha sabido consumir sus tesoros, para libertarnos desta esclavitud, logrando estas dos Potencias vnidas poder sujetar estos enemigos de la Fè; lo que ni Francia por si sola pudiera, ni España tampoco desunida, y en guerras con ella; que es la vnica utilidad que el Christianissimo tiene en la gloria de q̄ en vn nieta suyo logre España renacer, y logre la Iglesia los triunfos que estas dos Potencias vnidas le han de dar, à pesar de los Infieles. Esto es por lo que mira à la Monarquia.

A la Iglesia: Pues si reynando el señor Archiduque, huviera de sufrir la Iglesia tener por Arbitros de la Europa à los Ingleses, y Olandeses, conservandose en la exaltacion de poder que oy tienen, con los perjuizios que hemos ponderado; Reynando el señor D. Felipe V. tendrá dos Reyes vnidos, Christianissimo vno, y Catolico otro, y con ellos las dos mas poderosas Potencias de la Europa, en quien esté este arbitrio, que humillará su poder, y mantendrá siempre en la mayor pureza de la Fè sus Reynos, y les sabrán dar gloriosissimos triunfos à la Iglesia. Si reynando el señor Archiduque avrá de sufrir la Iglesia no poder nunca ver restituído el Reyno de Inglaterra, y Olanda à su obediencia, ni restituído aquel Reyno à su legitimo Rey Catolico Jacobo, ni estos dominios de la Olanda à nuestro legitimo Rey Catolico, por no aver Potencias dominantes Catolicas que lo puedan hazer: Reynando el señor D. Felipe V. podrá tener la gloria, y la tendrá de ver lo vno, y lo otro conseguido con las armas de las dos Potencias. Si reynando el señor Archiduque, quedara siempre la Iglesia expuesta à que cada dia se salieran de su obediencia muchos Principes Catolicos, que con la libertad de no aver estas Potencias Catolicas dominantes, no viven con aquella sujecion que debieran à sus santissimas disposiciones, y expuesta à que faltara la Fè en el Imperio; Reynando el señor D. Felipe V. con la vnion de las dos Potencias, cessa sin duda este riesgo.

Si reynando el señor Archiduque, y dominando consiguientemente la Europa los Ingleses, y Olandeses, estuvieran, como oy están, los Principes Catolicos atentos à no disgustarlos, contemplandolos, por sus intereses, por ver que los pueden necessitar para la conservacion de sus dominios temporales: Reynando el señor D. Felipe V. y domi-
nando

46
nando en la Europa estas dos Potencias, cessara del todo en las Potencias inferiores la contemplacion con que se mira à los Hereges, y toda su atencion sera à los intereses de la Iglesia. Si reynando el señor Archiduque, y quedando configuientemente con el arbitrio de la Europa los Ingleses, y Olandeses, se condenaran los Principes Catolicos à estar siempre desunidos, y en guerras vnos con otros, è impossibilitados siempre de poder tener la vnion que nunca los Hereges pueden permitir, porque miran en ella su ruina en los aumentos de la Iglesia, turbada assi siempre la paz de la Europa, con tanto perjuizio de la Iglesia; Reynando el señor D. Felipe V. vnidas estas dos grandes Potencias, y avassilladas las de Inglaterra, y Olanda, podrá aver paz en la Europa entre los Principes Christianos, conteniendose cada vno en sus terminos; y se podrán vnir para gloriosos triunfos de la Iglesia, contra los Infieles, cediendo, como yo creo cederàn, aun de sus mas claros derechos, para que los tesoros que gastan, vidas que confumen, y sangre que derraman de sus vassallos, todo se gastara en honra de la causa de Jesu Christo, su Iglesia, su Religion, y su Fè, y que no se gloriaran los Infieles de que à vista de tanto Principe Catolico, ellos se burlaban de la Iglesia, trayendolos continuamente divertidos, y odiados, consumiendose los vnos à los otros, por vnos bienes caducos, y perecederos, y por vna gloria tan inferior à la gloria de Dios, y de su Iglesia. Y ultimamente, si reynando el señor Archiduque, y dominando la Europa los Hereges, la Iglesia huviera de llorar no poder tener aquellos adelantamientos, y progressos en la Fè, que pudiera, con las conquistas del Africa, de la Palestina, y Casa Santa, de la Tracia, y de otras muchas tierras de Infieles; Reynando el señor D. Felipe V. y vnidas estas dos Potencias, podrá lograr la Iglesia muchos destos gloriosos triunfos, y quizà todos, vnien dose todas las Potencias Catolicas.

Estos son los perjuizios de la Iglesia, y de la Monarquia, que se evitan en el Reynado del señor D. Felipe V. y estos los que atraen à su mismo Reyno, y lo que mas es, à la Iglesia, los que quieren el reynado del señor Archiduque. No me diràn aora tantos Españoles Catolicos, à vista de todo lo ponderado, quales son las utilidades que discurren en que reyne la Casa de Austria, y no reyne la de Francia? Ya se les desvanecieron todas aquellas esperanças que se fingian, y prometian à los principios, del reynar el señor Archiduque, como lo pretendian; y ya han visto por la experiencia sucedido quanto en nuestra Carta Pastoral preveniamos les avia de suceder: y ya que no les queda recurso ninguno para paliar su passion, solo ocurren à la aversion que dizen ay entre las dos Naciones, acordandose de lo que ayer hazia la
Francia

Francia, siendo nuestra enemiga. Pues sobre contradecir esta proposicion todas las historias, esto ni es, ni puede ser prueba de que no podrán ser muy hermanas estando vnidas: y mas quando todo se desvanecce con lo que oy està Francia executando en nuestra ayuda. Y quando no tuvieramos esta experiencia; es cosa que se haze en vn dia, despues de tantos años de guerra, estar como si huvieran sido siempre amigas estas dos Potencias? Y quando tan mal correspondidos se hallan de nosotros, fuera mucho que les duraran algunas reliquias? Y quando fuera assi quanto dizen, y mucho mas que quieran fingir, es mejor tener por amigos á los Ingleses, y Olandeses, enemigos de la Iglesia, y de la Fè, que á los Franceses? Y por fin, tiene comparacion quanto se quiera añadir de ponderacion sobre lo dicho, con los perjuizios que llevamos ponderados, y evidenciados de la Iglesia, y de la Monarquia, que siendo tantos, qualquiera dellos pesa mas que vn infinito de todos los que se quisieren fingir desta linea? Se ha oido mayor ceguedad en el mundo? Puede à vista desta evidencia dudarse ser este vn conocido castigo que el Señor quiere embiarnos por nuestras culpas, pues assi ha dexado à tantos hijos de la luz en mano de su consejo, sin conocer lo que oy la Santa Iglesia està padeciendo; sin hazerse cargo de que esta es vna oculta, y paliada guerra que està los Hereges haziendole, por los intereses del estado de su libertad, siendo ellos los que maquinan estas especies, que arrojan para fomentar la sedicion, y atraer à su partido à los Catolicos? Y què no conozcan esto los Principes Christianos que ayudan à esta guerra, viniendose tan á los ojos estos perjuizios, quando tanta obligacion tienen à mirar por la Iglesia, y su Religion, como verdaderos hijos, y profesores suyos, debiendò prevalecer el respecto de sus intereses, à todo otro respecto de los intereses propios? Què no vean la afficcion en que oy la tienen puesta estas guerras, turbada toda la Europa! Què tan poco les deba vn Dios que tanto les ha favorecido! Què no vean lo que le costó à Jesu Christo plantar su Iglesia, para no dexarla descaecer! Què no los enardezca ver lo dilatada que està en todas las partes del mundo la infidelidad, y lo apocado que està el Rebaño de la Iglesia, teniendo en su mano poderlo dilatar! Què no atiendan à sus aumentos! Què no se hagan cargo de los desprecios que recibe de tantos infieles, que se glorian de verle fuera de su yugo, dominantes, y triunfantes!

Y què vnos, y otros no vean, que en lo que pretenden vãn contra vna voluntad declarada de Dios de que reyne Felipe Quinto? Declarada en los derechos de su justicia, declarada en su possession pacifica, declarada en la obligacion de nuestro juramento, declarada en el mo-

4.
do con que lo traxo, y vniformidad con que fue recebido: declarada en los riesgos de que lo ha librado, declarada en las señales con que nos ha dado este Principe, declarada en las vtilidades que logra la Iglesia en su Reynado: declarada en los perjuizios, y atrassos de la misma Iglesia, que con él se evitan, declarada en los no oscuros Oraculos en la fè humana los mas fidedignos, que lo han prometido à este Reyno, y declarada en el comun consentimiento de tantos, que vniformemente creen, que Dios lo ha traído para defensor de su Iglesia, y de su Fè, y gloria de España! Què no conozcan que es en vano quererse oponer à vna voluntad assi declarada del Señor, à que ningun poder puede resistir! Y què no vean, que si el Señor permite estas guerras, y ha permitido algunos contratiempos en ellas, es porque quiere se haga esto more humano, para lograr al mismo tiempo disponerlo, prepararlo, y labrarlo para los fines à que lo ha traído, como lo hizo con David, y como lo ha hecho con todos los Reyes escogidos de su mano, para empreñas grandes, y que queden con los trabajos de la guerra castigadas nuestras culpas, y escarmentados los que tan ciegamente han buscado su precipicio, como ya lo lloran muchos, y lo llorarán, viendose en tan distinto estado del que podian tener, por no aver querido contrar con los intereses de la Iglesia, y bien de la Monarquia, haziendo solo sus cuentas con sus fines particulares. Bien podian conocer todo esto, y conocer tambien, que quizà el Señor en estas guerras està castigando à los mismos Hereges, para consumirlos, y aniquilarlos en ellas en sus tesoros, y en sus tropas, facilitando por este medio, por el regular curso de las causas naturales, su opression, para el mejor logro de los fines de su providencia que hemos tocado.

Abran, pues, los ojos à estas clarissimas luzes, tantos Españoles Catolicos (con quien especialmente hablo) abran, buelvo à dezir, los ojos, y si no quieren que su perdicion llegue hasta la eternidad, lloren lo que han hecho, que materia tienen que llorar por muchos años, y agradezcan las misericordias del Señor, y de su Madre Santissima, de no aver executado en ellos el vltimo, y mayor de sus castigos. Y agradezcamos todos à su Magestad esta misericordia de avernos dadó este Monarca, y este Principe que no merecemos. Y sea nuestro agradecimiento, correspondiendole como à instrumento por donde nos ha querido comunicar misericordias tantas, con nuestra fidelidad, con nuestro amor, con nuestra obediencia; con nuestro zelo, con nuestras hazien- das, con nuestros caudales, con nuestras personas, con nuestra sangre, con nuestras vidas, y con nuestras honras, sacrificandolo todo en ser- vicio de la Iglesia, y defensa suya, y ayudando à nuestro Monarca. Pa-

ra qué es quanto tenemos, si la Iglesia padece, y no defendemos la causa de Jesu Christo? Para qué nuestros caudales? Para qué nuestras personas? Para qué nuestra sangre? Para qué nuestras vidas? Para qué nuestras honras? Todo lo hemos recebido de Dios, y todo lo debemos dedicar á la honra, y gloria de Dios, de su Fè, y su Religion en esta guerra toda fuya, para castigo, humillacion, abatimiento, y ruina de los Hereges, que tan repetidas vezes pedimos con la Iglesia á Dios, y que estos ni tengan mano en la Europa, ni tengan arbitrio en ella, ni tenga este Reyno dependencia dellos; sino que todos queden sujetos á la obediencia de la Iglesia, y nosotros assegurados en la pureza de nuestra Fè, y nuestra Religion, sin el riesgo que esta padeciera, y asegurada en paz la Europa, vuidos todos los Principes Christianos: dexando á cuenta de Dios las prosperidades del señor Archiduque, que el Señor se las dará quando, y en lo que le convenga; por lo que su gloriosissima Casa le ha grangeado con su Magestad.

La obligacion, y deuda á Dios. Qué obligacion, y deuda nos parece, Catolicos, hemos contraido por este beneficio, para con Dios? Yo lo dirè. No podemos negar, que el mayor castigo que Dios puede embiar á vn Pueblo Catolico, es amenazarlo con el riesgo de perder la Fè. Este es el castigo de castigos; como la mayor misericordia de su Magestad conservar vn Reyno en la pureza della. Este castigo nunca lo embia su Magestad, sino es por grandes culpas. Hasta aquí hemos estado amenazados con este golpe, tomando su Magestad por instrumento á los Hereges. A estos los hemos tenido en el corazon de este Reyno, dentro de los umbrales de nuestras puertas, y casas, mostrandonos el azote, haziendonos ver practicamente á nuestros ojos el riesgo. No ha descargado su Magestad, viado de su misericordia, el golpe; antes parece ha levantado el brazo de su justicia, retirando, aunque no del todo, el azote, pues nos lo muestra todavia, y nos lo tiene puesto á la vista. Hanos tambien dado las esperanças de que del todo lo retirará, y aun lo pondrá en nuestras manos, en el Principe que nos ha dado, con señales tan claras que nos prometen, quiere que tomándolo el, y su Padre en las fuyas, lo deshagan, y destruyan. Todas estas amenazas son señales clarissimas, que nuestras culpas han llegado á irritar tanto á su Magestad, que lo han obligado á querer executar este golpe. Y esta misericordiosa suspension, es sin duda aviso, y treguas que nos dá para la enmienda; por esso nos muestra las esperanças, aviendose quedado todavia con el azote en la mano.

Pues esta es la deuda, y obligacion que hemos contraido para con su Magestad. La deuda, porque su misericordia nos ha librado deste gol-

pe: La obligacion á abstenērnos de las culpas, dar señales de peniten-
cia dellas, y hazer todos vna vniversal reforma de nuestras costumbres.
Porque si las culpas continúan como hasta aqui: si la relaxacion en las
costumbres corre con el desenfreno que las hemos visto correr, y las
vidas no se enmiendan, bolverá el Señor à levantar el azote, frustran-
donos las esperanças, interrumpiendo las treguas, y descargando con
mayor rigor el golpe, como su Magestad lo dixo por Oseas; *Maledi-*
ctum. & mendacium, & furtum, & adulterium inundaverunt, & sanguis
sanguinem reteggit: non est veritas, non est misericordia, non est scientia Dei in
terra propter quod lugebit terra. Y antes lo avia dicho por David: *Si re-*
liquerint si iij-eius legem meam, & mandata mea non custodierint, visitabo in
virga iniquitates eorum.

Oseas, c.
4. v. 1.

Psal. 87.

S. Tho-
mas, ser.
6. post
Dom. 2
Quad. a-
gelim.

Que desta conminacion de dexarnos sin la Fè, y passarla á otra par-
te, emiende vnas, y otras palabras Santo Tomàs de Villanueva; *Quis*
enim scit, si propter delicta populi, Deus Ecclesiam suam, & fidem transferat
ad aliam gentem, ista relictâ? Y añade el Santo: *Auget autem timorem*
nostrum hac nova alterius orbis apud Indos revelatio, quæ gens barbara, cum
fidem amplexari iam capit, merito est timendum, ne propter nostram mali-
tiam transeat ad illos, nobis expulsis. Quien no teme, dize el Santo, si
por nuestras culpas descargará el Señor el azote de su justicia, dexan-
donos sin la Fè, y passandola á otra parte? Y debe aumentar nuestro
temor, dize el Santo, el nuevo descubrimiento de las Indias, donde
aviendo tanto barbaro infiel recebido la Fè, podemos justamente te-
mer, que el Señor que la empezó á plantar allà, la acabe de passar, de-
xandonos á nosotros sin ella. Y deben aumentarse nuestros rezelos,
continúa el Santo, con la experiencia de que la Fè empezó en el Oriē-
te, y perdiendose en la mayor parte dèl, corrió al Occidente, y puede
ser passe el Oceano á esta America: *Sic enim ab Oriente iamdiu siccari fi-*
des, & Occidentem fluere capit; ut timeri possit, ne etiam, deserto Occidente,
transeat Oceanum. Y mas dize, el Santo, quando la experiencia nos en-
seña, y todos sabemos, que al tiempo mismo que faltó la Fè en tantas
Provincias de Alemania, en el Reyno de Inglaterra, y en la Grecia,
á esse mismo tiempo se descubrieron las Indias, y se passó allà la que
faltò en estas partes: *Vidimus oculis nostris, & cunctis notuit, qualiter his*
temporibus, veluti aperto foramine, Græcia, Anglia, Germania fides, quasi
aqua, ad insulas hoc ipso tempore repertas, defluxerit, siccatis prorsus illorum
Regnorum, & Provinciarum stagnis: ac proinde, timendum merito, ne in
reliquis Christiani nominis Provincias, propter peccata nostra, simile quid
fiat. Y lo que mas (concluye el Santo) nos puede, y debe poner en este
justo temor, es aquella Profecia de Isaías, en que hablando destos tiem-
pos,

pos, dize: *Legem eius insula expectabunt: ponam flumina in insulas, & stagna arefaciam.* Que esperarán la Ley las remotas islas, y secandose los estanques, pasarán á lá sus aguas; que la entiende el Santo desto justos temores: *Apud Isaiam legimus unde hoc iuste timeamus.* Y aun mas claramente yaticinò esto mismo el Profeta, con que debe crecer mas nuestro temor, quando dixo: *Audi hoc, paupercula, & ebria, non a vino: Ecce tuli de manu tua calicem saporis, fundam calicis indignationis mea, &c. Et ponam illum in manu eorum, qui te humiliaverunt, & dixerunt anime tue: Incurvare, ut transeamus, & posuisti ut terra corpus tuum, & quasi viam transeuntibus.* cap. 5.

No ay que asegurarnos en que este Reyno es el escogido de Dios, y el predilecto de su Magestad; que su Pueblo escogido era el Pueblo de Israèl, este era el predilecto, este el mas favorecido, con quien su Magestad obró las maravillas que nos refiere todo el Exodo, y juntó David en su Psalmo 141. y no obstante, passò Dios la Fè, y la Iglesia á los Gentiles, aunque no le conocian; y esto por sus execrables culpas. No ay que asegurarse de la promessa que MARIA Santissima hizo á Sant. Iago en Zaragoza, de que se conservaria la Fè en España, de que nos solemos valer; que estas promessas son condicionadas, como las culpas no lo desmerezcan. Y assi vemos, que por tiempo de ochocientos años, despues desta promessa, ocuparon los Moros a España, ocasionandolo las culpas. No ay que asegurarse de que en este Reyno se ha conservado la Fé en la mayor pureza; que à Inglaterra le sucedió lo mismo, conservandose siempre la Fè en aquel Reyno purissima, y en otras Provincias; y no obstante, creciendo las culpas, la passò el Señor à otra parte. No ay que asegurarse en las esperanças que nos dá el Cielo en el Rey Catolico que nos ha dado, y el nuevo Principe que nos ha concedido, con tantas señales de que nos lo ha traido para mantener la Religion, conservar, y estender la Fé; que mayor beneficio hizo el Señor al Pueblo de Dios en darles á su Vnigenito Hijo, de su misma familia, para el mismo fin, con infinitas mayores señales, y esperanças de la gloria, y exaltacion de aquel Pueblo, de su Fé, y Religion; y no obstante estas señales, por las culpas passò el Señor la Fé, y la Iglesia á los Gentiles, les quitó el Reyno, y los dexó profugos, y vagos en el mundo. Y por nuestras culpas podemos temer esto mismo, y mas conminando su Magestad á los Reynos, que por las injusticias, y culpas los passará su Magestad de vnas gentes á otras: *Regnum à gente in gentem transfertur, propter iniustitias, & iniurias, & contumelias, & varios dolos.* Y no ay, vltimamente, que asegurarse en que el Señor tiene prometido, que *Porta inferi non praevalerunt adversus eam,* que

que no fa'tará la Fè, ni la Iglesia; porqué aqui no prometió el Señor la firmeza della en esta, ó en la otra parte de la tierra, en este; ó en otro Reyno, en estas, ó en otras Provincias; sino que no faltaria la Iglesia, y la Fè en el mûdo: Porq̃ por las culpas, como hemos dicho, sabe el Señor pasar, y mudar los Arrendadores de la Viña, y mudar la Viña misma; *Vineam de Egypto transfulesti: ejcisti gentes, plantasti eam.*

Serán, amados hijos míos, bastantes motivos estos para temer este castigo por nuestras culpas, con tantos exemplares, y tantas experiencias como tenemos de tantas Provincias, como cada dia, aun en nuestros tiempos, han perdido la Fè, prevaleciendo tanto la ambicion, y la codicia, q̃ en atravesandose el interés de asegurar el dominio, ó la conveniencia, se muda la Religion, como se pudiera mudar vn vestido? No lloramos esto? No podemos justissimamente con ello temer, el que el Señor castigue toda la Europa, viendo lo poco que se trata de conservar, y aumentar la Fè, por la desynion de las Potencias Catolicas, empleadas sus fuerzas, solo para los intereses temporales, con tanto perjuizio de la Iglesia? Pues si lo lloramos, y lo podemos justissimamente temer; por qué no lo tememos? Y mas quando vemos oy tantos en España, por estos mismos motivos de ambicion, é intereses fantásticos, cerrar los ojos à la luz, y à los intereses de la Iglesia, patrocinando, ayudando, y auxiliando à los Hereges? Pues aunq̃ fuese este auxilio, solo indirectamente, para el cargo de Dios, y la gravissima culpa, y agravio de la Iglesia, basta esto; pues, no es menester que se haga cõ el animo de ayudarles à ellos, basta que se haga conociendo, que de lo q̃ se executa, les resulta à ellos tanto interés, y tan contrario à los intereses de la Iglesia, como hemos visto demonstrado. La ambicion, el interés, la falta de temor de Dios, el poco aprecio que se haze del alma, y de las cosas eternas, son las que ocasionan aquel vltimo precipicio, de que hablavamos. Pues si estas mismas culpas, esta misma falta de temor de Dios, esse mismo poco aprecio que se haze del alma, y de las cosas eternas reyna en nosotros también; qué podemos esperar, sino que el Señor descargue el golpe del azote, que todavia tiene en su mano?

Y si queremos ver con quan iusta razon podemos temer este castigo en el tiempo presente, pongamos los ojos en el estado que oy están las costumbres en España, y ellas nos lo dirán, pues vemos inundada la tierra de culpas; y sino diganlo las injusticias, los robos, los dolos, y las ningunas restituciones que se hazen; diganlo los escandalos que se encuentran à cada passo; diganlo las blasfemias, los juramentos falsos, y las falsas promessas; diganlo las murmuraciones, las calumnias, las palabras ofensivas, y las ningunas satisfacciones que se dàn; diganlo las mentiras, los

107
53
los enredos, y los engaños; diganlo los odios, los rencores, y las enemiga-
dades; diganlo las torpezas, los adulterios, las comunicaciones ilícitas, y
las ocasiones proximas en todo genero de culpas; diganlo las vanidades,
las ambiciones, la soberbia, y las profanidades, que tantas ruinas causan
en las propias, y agenas conciencias. Podremos justamente temer, vuel-
vo à dezir, este castigo de Dios?

Pues no pára aqui el miserable estado de nuestras conciencias; porq̃
esto es solo en los pecados que conocemos, y reputamos por tales. Qué
diremos de las innumerables culpas, que vinciblemente ignoramos, y
cometemos? Quántos preceptos ay de la Ley Divina, y Eclesiástica,
que apenas se conocen, y quebrantandose à cada passo, ya no se tienen
por pecado? Quien conoce el precepto de la correccion fraterna? Quien
tiene ya por pecado las murmuraciones? Quien restituye las honras
quitadas? Qué Padres de familia hazen escrupulo de la mala criança de
sus hijos, y de su ignorancia, de lo que debaxo de pecado mortal deben
saber? A quien le remuerde la conciencia estas ignorancias, siendo sin
numero los Fieles que no saben lo que deben de la Doctrina Christia-
na? Quien se acusa de las omisiones que tiene en las obligaciones de su
estado? Quien examina las ignorancias culpables, y vincibles en los
preceptos? Quien pregunta para saber las obligaciones de su estado?
Quienes advierten las obligaciones que tienen por sus oficios, y escru-
pulan de no cumplir con ellas? Quien se juzga en pecado mortal, no
restituyendo lo que debe, y puede? Quien haziendolo, reputa por cul-
pa grave no dar la satisfacion correspondiente al agravio, y sus conse-
quencias? Quien se haze cargo de las culpas que ocasiona con sus escán-
dalos? Quien de las que suelen resultar de vna sola palabra? Qué Jue-
zes se imputan las culpas q̃ por sus omisiones no remedian? Qué peni-
tente haze reflexion de las obligaciones que tiene, y quanto debe exe-
cutar para hazer vna Confession bien hecha, y aplicar aquel mismo
cuidado, y diligencia, que se aplica en vn negocio grave? Quántos ju-
ramentos falsos, para favorecer á alguno, se reputan por virtud? Quien
reputa por pecado mortal, en la grave necesidad no socorrer al pobre
de lo superfluo à su estado, aviendo en todas las Republicas, y Pueblos
tantas, y tantos que las puedan remediar? Quien el trabajar en dias fes-
tivos, con qualquier leve necesidad, lo repura por culpa? Quien el ne-
gar el habla, aunque sea con escandalo, lo juzga pecado grave? Quien
haze ya caso de las censuras, ni de las puestas por derecho, ni de las que
cada dia se imponen por los Juezes, para que se declare alguna cosa,
enredandose las conciencias lastimosamente con ellas? Y donde, vlti-
mamente, se haze ya el caso que se hazia, y debe hazer de la Inmuni-
dad

dad Sagrada, quando hemos llegado á tiempo, que lo que es debito de justicia, se espera ya como por gracia, siendo esta la niñes de los ojos de Dios. Donde están los escrúpulos que sobre esto se forman? Principalmente en la Milicia, donde los Soldados á cada passo violan lo fueros de la Iglesia, sin el menor escrúpulo; como si los Soldados estuvieran dispensados de las Leyes Eclesiásticas, y de no poder incurrir en las gravísimas censuras, que la Iglesia tiene puestas contra los que violan la Inmunidad de los Templos, ó personas Sagradas.

Todas estas acciones, y omisiones son indubitavelmente pecaminosas; y apenas ay á quien llegue al Tribunal santo de la Penitencia con ellas, siendo tan frequentes: porque insensiblemente parece se ha ido introduciendo en los Christianos el error de que lo que no se tiene por pecado, no lo es, como si no hubiera pecados de ignorancia culpable, que estos nunca se conocen quando se cometen, como dize San Agustín, y San Bernardo. Y fuera incidir en el error de Pelagio, condenado en el Concilio de Palestina, que negaba pecados de ignorancia. O, cuántos se condenan por estas ignorancias culpables! Vease á San Agustín, y San Bernardo. Por esto pedia David á Dios no se acordasse destas ignorancias: *Ignorantias meas, ne memineris.*

Esto es de los pecados, que indubitablemente lo son, en que se verá que apenas ay precepto que en este modo de ignorancia generalmente no se violé, con la lastimosa pérdida de tantas almas. Y de aqui se verá, si justamente nos ha castigado el Señor, y castiga en estas guerras que hazen á nuestra España las Potencias todas de los Hereges, con el titulo de Auxiliadoras del Imperio. Y si justaméte podemos temer nos dexar el Señor sin Fè, permitiendoles, para castigo nuestro, lo que ellos pretenden; y mas quando no para aqui nuestra relaxacion: pues los que de uno ni de otro modo violan las Leyes Divinas, y Eclesiásticas, andan por quantos caminos ay, maquinando como salirse de la obligacion, dando en los precipicios, que solo en aquella ultima hora, donde ha de tomar la cuenta quien no puede ser engañado con apariencias, se conocerá. Pues casi todos andan á buscar opiniones, para ver si algunas favorecen, para desobligarlos de la Ley. Y en hallandola, sin mas averiguar, que el que ha ávido quien lo diga, sin pesar su mayor, ó menor probabilidad, las mas vezes, no se busca otra cosa para salirnos fuera de la obligació, y sacar á otros della. Y como por nuestros pecados ay en todas materias tanta variedad de opiniones, y tanta laxitud en el discurrir, y ampliar las doctrinas á favor de los Penitentes, y de la flaqueza de sus passiones, con la libertad que pudiera el que tuviera facultad de el Cielo para dispensarlas, queriendo hazer el camino de la vida ancho,

quando Christo dixo que era angosto. De aires, qu'ápenas queda que guardar en los preceptos, juzgandose todos asseguradissimos, en hallando opinion que los favorezca: de donde nace la relaxacion grande que ay en las costumbres, la falta de temor de Dios, y libertad con que se obra, y lo que cada dia esta mas crece, pues facilmente de grado en grado se van adelantando las anchuras con las opiniones, y consiguientemente la relaxacion de las costumbres, ó por la cercanía que tiene con lo vedado la limitacion del precepto, y ampliacion de la libertad, ó porque la misma limitacion, ó ampliacion lo es; y esto lo vemos todos los dias, que la opinion que empezó llena de prevenciones, y circunstancias necesarias para poderse practicar, con el tiempo de Autor en Autor se vá desnudando de todas sus circunstancias, y ampliandola cada vno mas, para oprimir menos con el peso de la Ley, como si fuese facultad nuestra esta.

No es solo sentimiento mio este, que el mismo nos expressò la Santidad de Alexandro VII. en el motivo que explicó para la condenacion de las 45. proposiciones, diziendo assi: *Plures opiniones Christiana disciplina relaxativas, & animarum perniciem inferentes, partim antiquatas iterum suscitari, partim obire prodire, & summam illam luxuriantiam ingeniorum licentiam in dies magis crescere, per quam in rebus ad conscientiam pertinentibus modis opinandi irrepsit, alienus omnino ab Evangelica simplicitate, Sanctorumque Patrum doctrina & que in, si pro recta regula fideles in praxi sequerentur, ingens eruptus esset Christiana vita corruptela.* Y de aqui podemos temer justissimamente ser comprehendidos en aquella sentençia de Christo, de que son pocos los que entran por la puerta de la vida, y muchos los que salen por la de la perdicion; porque son pocos los que caminan por el camino estrecho de la verdad, y muchos los q' van por el ancho de las apariencias della; siendo assi que no nos estrechò Dios tanto el camino, que nos precisasse à ir por el de la seguridad; porque no nos precisò à obrar siempre lo mas seguro, quando esto verisimilmente no es lo mas verdadero, sino solo à ir por el camino de la verdad, y à obrar lo que mas verisimilmente nos pareciere conforme à ella, ó en igual duda, la que siempre ay en el equilibrio de opiniones, la que se arrima à la Ley. Y siendo esta verdad que nos declaró Christo, diziendo era el camino, la verdad, y la vida: *Ego sum via, veritas, & vita:* y que ninguno podia ir à su Padre, sino es por este camino: *Nemo venit ad Patrem nisi per me;* porque no se puede entrar por la puerta de la vida, sino es entrando por el camino estrecho de Christo, donde està la verdad; no obstante vemos quantos se desentienden desta obligacion.

Y sino, digalo la experiencia de los muchos, que con qualquier apariencia de verdad, sin averiguarla, ni apurarla, en materia de tanta importancia como la salud del alma, se determinan à la obra, siendo poquissimos los que se paran, desnudos de toda passion, à buscar doade con la mayor verisimilitud pueda estar la verdad; que para nosotros siempre debemos reputar lo està donde

Alex.
VII.
in de
creto
edito
anno
1665
apud
Lumbier:

la mayor fuerza, y peso de razones inclina nuestro entendimiento: que es el medio que Dios nos ha dexado en esta vida para apurarla, y buscarla, sin precisarnos á mas diligencia, y lo que la Iglesia, y Santos Concilios han practicado siempre, para aclarar las verdades de Fè contra los Hereges. Y aviendo conseqüentemente mas verisimilitud de falsedad para nosotros, donde el entendimiento, despues del examen, no se inclina, por el menos peso, y probabilidad de las razones; no obstante, vemos que á cada passo se dexa aquella mayor verisimilitud de verdad, abrazando aquello donde mas verisimilmente juzgamos està la falsedad, por ser contradictorio, que si vno es mas verisimilmente verdadero, el opuesto es mas verisimilmente falso. Y si esto es seriamente buscar la verdad, è ir por el camino della, para encontrar con la vida: *Via, veritas, & vita*, allá lo puede considerar cada vno, desnudo de toda passiõ.

Este es el estado que tienen las costumbres en España. Y si queremos no ver sobre nosotros descargar el Señor este azote de su divina justicia, y dexarnos sin la Fè, ò á lo menos continuar los castigos que su Magestad nos embia por nuestras culpas, en estas guerras, afligiendonos con los Hereges, sino que continüe las misericordias que ha empezado à mostrarnos en nuestro Principe, en lo que nos promete en èl; el remedio es pagar la deuda, y obligacion contrahida por este beneficio, sin esperar mas plazo, haziendo penitencia de nuestras culpas, enmendandolas, y reformando del todo nuestras costumbres: sin allegurarnos de que por estar tan arraygada la Fé en España, no la passará el Señor á otra parte; porque (sobre no estarlo oy tanto como juzgamos, pues tenemos la experiencia de tantos como patrocinan los Hereges, y aun practican ya algunos de sus errores, de que tenemos testimonios bien autenticos, que no conviene exprestar aqui, y que el tiempo nos lo dirà, quando llegue el castigo) sabe su Magestad de las piedras esteriles, è infructiferas, criar hijos de Abraham, que es lo que predicaba el Baptista: *Agite fructus poenitentia, & ne ceperitis dicere: Patrem habemus Abraham; dico enim vobis, quia potens est Dominus de lapidibus istis suscitare filios Abrahæ.*

La obligacion, y deuda, vltimamente, que tenemos contraida por este nacimiento de nuestro Principe, à Maria Santissima de los Dolores. Es Maria Santissima en el mysterio de sus Dolores, á quien el Señor encomendó, pendiente de la Cruz, su Iglesia en S. Juan, quando le dixo: *Mulier, ecce filius tuus.* Desde aqui continuó la proteccion de Maria Santissima para con su Iglesia, mirandola como à hija de sus Dolores, encomendada à estos; y assi es justo, q vn beneficio tan grande como el nacimiento de vn Principe, de que tanta gloria ha de resultar á la Iglesia, à la Religion, y á la Fè: y vna tan grande misericordia, como la de aver retirado el Señor el azote de su justicia, con que nos amenazaba, apartando destos Reynos los Hereges, y aver para esto Maria derramado sus lagrimas en aquella su santa Imagen de los Dolores, impedida de los vtrages que padecia en sus santas Imagenes por estos. Es justo, buelvo

buelva á dezir, lo agradezcamos à Maria Santissima en sus Dolores, como mysterio à quien se encomendó la proteccion, conservacion, y aumento de la Iglesia: y de que dimanar por la interposicion destos, todos los beneficios q̃ esta recibe, y mas quando tantas señales nos ha dado esta Señora de ser Hijo de sus Dolores este Principe, y fruto de sus Dolores tambien este beneficio de vernos en estas partes libres de los Hereges, y libres las santas Imagenes de sus insultos, en las Lagrimas que derramó en aquella santa Imagen, para merecer del Cielo con sus Dolores, y Lagrimas esta gran misericordia para España, y para la Iglesia, en el tiempo presente de verse tan contrastada la Fè, y tan arriesgada en este Reyno, por la mezcla con los Hereges, y tan haxada su Iglesia en lo que ha padecido en sus santas Imagenes.

A esta Señora, pues, en este mysterio es esta deuda: Y con què nos pareçe, amados Murcianos mios, debemos pagarla los Españoles? No hallo yo otra paga para esta Señora, sobre lo que acabamos de dezir de hazer penitencia de nuestras culpas, llorarlas, y enmendarlas, y empezar vna nueva vida; que vna devocion ternissima a este mysterio, no contenida solo en nuestros corazones, sino manifestada en sus cultos exteriores. Las primeras Fiestas que se empezaron á celebrar en la Iglesia à los Dolores de Maria, fueron en Colonia, por el fervor, y devocion de Teodorico su Arçobispo, por los años de 1423. en odio de los Hereges Husitas, y Wiclefistas, que sacrilegamente avian profanado, y ultrajado las Imagenes de Christo, y Maria Santissima, quemando vnas, y destrozando otras: y de aquí se fue estendiendo, en odio de los mismos Hereges, por muchas partes de la Iglesia, como lo trae Courfier: hasta que despues en España, à peticion de la Serenissima Señora Doña Mariana de Austria, Reyna Madre, en estos Reynos se estendió à todos los Dominios desta Corona; discurriendo justamente, que agravios de los Hereges hechos à la Iglesia, y mostrados en los ultrages de las santas Imagenes, pedian estas especiales demostraciones de culto à Maria en sus Dolores, por la razon de ser á este mysterio encomendada la proteccion, y defensa de la Iglesia.

Nuestra correspondencia, pues, debe ser à Maria Santissima de los Dolores, en vna ternissima devocion à este mysterio, y muy especial, principalmente de toda España, á esta santa Imagen; quando toda España ha sido tan interesada en las Lagrimas desta Señora, derramadas misericordiosamente en beneficio desta Corona. Y mas quando tantos nos podemos prometer de nuevo; pues quando el señor obra alguna prodigioso milagro por medio de alguna santa Imagen, lo que su Magestad pretende es esta especial devocion, para continuar por ella mayores beneficios, y misericordias. Y siendo este en sí, y por sus circunstancias en que fue, y motivos à que se dirigian, tan grande, y tan de la mayor importancia para la Iglesia, y para la Monarquia, debe la devocion ser mayor. Que si de Raquel, madre de Benjamin, hijo de sus dolores: *Benjamin, id est, filius doloris*, y representacion viva desta Señora en ellos,

Courfier,
in negotio
lecu-
lor.
anno
Xpti
1423

dize Cornelio, que fue sepultada junto á Belén, para que todo el Pueblo de Dios conociera la proteccion que tenia en ella, y que supiesen que alli estaba, para que orasse por todos, como añade Rabi Salomon, como sabemos oró, derramando sus lagrimas por ellos: *Rachel sepulta in Bethleem, suo corpore quasi eam possedit, ut videretur esse magna Mater Bethleemitorum::: Ideo Rachel sepultam esse in Iudaea iuxta Bethleem, ut oraret pro filiis suis*, que avia dicho el mismo Cornelio deste sabio Hebreo: Con mas razon nos ha puesto este Señor esta diva Raquel en esta ciudad, para que este Reyno, y toda España, Pueblo escogido de Dios, compuesto de tantos Reynos, y dominios, como aquel de Tribus, sepa la proteccion que tiene en esta Señora, y que nos la ha puesto Dios aqui para llorar nuestras aflicciones, y orar al Señor, y obligarlo con sus Lagrimas, para que assi nuestra devocion la reconozca como á nuestra Protectora, y Madre.

Y mas quando la devocion á Maria Santissima de los Dolores, no podemos negar es la mas grata á esta Señora, y la mas vtil para nosotros, pues como estos Dolores son inseparables de los que Christo tuvo en su Passion, sin poderse considerar, y meditar estos, sin hazerse memoria de aquellos: y la memoria de los dolores de la Passion de Christo sea la mas importante, y til, y la mas grata á Dios, y á tu Madre: de ahi es, que esta devocion de Maria Santissima en este mysterio sea la mas importante, y vtil; porque quien mirare á Maria al pie de la Cruz, padeciendo en su espiritu los dolores mismos de Christo, y llorando alli lo que los perfidos Judios executaban en aquel santissimo Cuerpo, y pidiendo por los hijos de la Iglesia, como la Iglesia misma nos la pone: *Stabat mater dolorosa iuxta Crucem lachrymosa, dum pendeat filius*; no puede dexar de tener presentes los dolores de Christo: y como alli tiene á Madre, é Hijo: á la Madre pidiendo, y llorando; al Hijo agradandose tanto de las Lagrimas de la Madre: que quando la vè llorando, le encarga la proteccion de los hijos de la Iglesia: Qué no puede prometerse de meditacion, y consideracion de passio tan tierno, de remedio en sus necessidades, de consuelo en sus aflicciones, de compassion en su espiritu de aquellos dolores, y de lagrimas en su corazon de sus culpas? A que necessariamente le obliga ver lo que por esta Madre, é Hijo padecen, y lo que esta proteccion á Maria le cuesta.

Esta es la devocion de Maria Santissima de los Dolores; este es el fruto della: á este mysterio, como á centro, corren las lineas todas de los mysterios de Maria. Quien busca á Maria en este mysterio, la busca en todos los de su vida: Quien es devoto de Maria en el mysterio de sus Dolores, lo es de todos sus mysterios. Aqui halla vn compendio de todos; y aqui por vltimo, encuentra á Christo muriendo, y dando su vida, y fangre por él: á Maria padeciendo esta misma muerte en su espiritu. A Christo encomendandolo á Maria, como hijo: *Ecce filius tuus*: á Maria llorando por él, como Madre. A Christo con los brazos abiertos para recibirlo: á Maria llamandolo con sus lagrimas,

para

para que se le entregue. A Christo inclinando la Cabeza házia su Costado, llamandolo para entrarlo en su corazon: à MARIA alli esperandolo para entrarlo en él; à Christo llorando para obligar al Padre á su perdon; Y à MARIA acompañandole en el llanto, para obligar al Hijo á sus misericordias. Creanme, señores míos muy amados, que quien se acostumbra á esta devocion, experimentará tal mudança en su vida, y costumbres, y tan seguro el remedio en sus necesidades, que solo el tiempo se lo podrá dezir. Aqui verán con quanta razon debe llevarse los afectos todos de nuestro corazon aquella Santissima, devotissima, y ternissima Imagen, en que han visto nuestros ojos renovarse, para nuestro remedio, aquellas ternissimas Lagrimas de el Calvario.

He concluido ya mi Assumpto, aunque no quisiera dexar de hablar en este punto, porque no sé si dexo persuadido, y logado mi intento, de que esta ternissima devocion de los Dolores de MARIA, así en lo interior de nuestros corazones, como en lo exterior de nuestros cultos, se estienda, no solo en esta Diocesi sino en toda España, y en la Christianidad toda. Que algun fruto ha de sacar esta Señora desta tã gran maravilla, q̃ en beneficio de la Iglesia toda ha obrado, especialmente desta Corona, y especialissimamente deste Reyno, y Diocesi. Y mas quando la Iglesia toda, y España está en la obligacion de desagraviar tantas Imágenes de Christo, y MARIA, como en estos Reynos hemos llorado vltrajadas. Y mas quando la devocion, y cultos los mas festivos deste Misterio de los Dolores, empezaron en la Iglesia por semejante motivo.

Vos, Señora, sois poderosa para estender esta vuestra devocion en los pechos todos de los Catolicos; y así vuestro ha de ser el empeño de cumplirme mis deseos, de que tanta gloria os ha de resultar á vos, y á vuestro Hijo Santissimo, y tanta utilidad á las almas, y á la Christianidad toda, para confusion de los Hereges, y tormento del Infierno. Estendedla, Señora, en toda la Iglesia vuestra hija. Aumentadla en nuestros Catolicos Reyes. Plantadla en el corazon de nuestro Principe, hijo de vuestros Dolores. Restablecedla en esta Corona, y afiançadla en esta Diocesi; para que todos, como hijos de vuestros Dolores, encomendados á vuestra proteccion, experimenten vuestras misericordias en las necesidades presentes en que se hallan. A todos vuestros hijos os los presento, Señora, y tomando á vuestro Hijo las palabras de su misma boca, os digo, presentandoos oy á la Iglesia.

Ecce filius tuus: Ueis aqui, Señora, á vuestro hijo: mirad, Señora, la afliccion en que oy está la Iglesia: mirad los enemigos todos de la Fè, vnidos por los particulares intereses de su libertad, para mantener su inobediencia á la Iglesia vuestra hija, y atraçar los progressos de la que ha sido su Madre, pretendiendo esterilizarla. Mirad los mismos Principes Catolicos, tantos como ay, y lo poco que se enardecen con aquella colera santa, que debian, para bolver

por el honor de la Iglesia su Madre, viendola en estas guerras expuesta á tantas ruinas, y atrassos. Dadles, Señora, aquella luz que vos sabeis comunicar, para que las conozcan: que de su piedad, con vuestra ayuda, podéis fin, que penetrando estos riesgos, que con astucias tan diabólicas, y fines tan engañosos de los propios intereses se procuran ocultar, y paliar, todos concurrirán con tanto corage á impedirlos. No aveis de permitir esto, Señora, vos la aveis de defender, y propagar, al passo que ellos pretenden esterilizarla, y atrassarla. Mirad, Madre dulcissima, el estado que oy tiene la Iglesia, y en el que la infidelidad se halla: la infidelidad tan estendida, y vuestra Iglesia tan minorada. Mirad esta Africa toda poseída de Infieles. Mirad esta Asia en la infidelidad tambien. Mirad esta America en la mayor parte lo mismo. Mirad esta Europa, donde está el nervio de la Iglesia, la mitad poseída de Hereges. Qué es esto, Señora? Como permite esto vuestro amor, quando tan interesada sois en ello, y vuestro Hijo? Ya veo, Señora, que son pecados nuestros, y castigo que por ellos el Cielo nos embia. Pero es por fin, la Iglesia vuestra hija, y no os podéis olvidar de que sois su Madre; y assi, Señora, vos la aveis de estender; vos la aveis de propagar; y vos aveis de confundir, y aniquilar los Hereges, e Infieles todos: *Ne forte dicant in gentibus. Vbi est Deus eorum?*

Ecce filius tuus, os repito, presentandoos á nuestro Monarca: Ueis aquí, Señora, á vuestro hijo: Ueis aquí á vuestro devoto: Ueis aquí á quien vos aveis escogido, y traydo á España para reynar: Ueis aquí á quien aveis puesto para Protector de la Iglesia, y antemural de la Fé: Ueis aquí á quien aveis escogido por Caudillo glorioso deste escogido Pueblo, para triunfar de los Enemigos de la Fé, combatido por tantas partes de los Enemigos de la Religion, mas que de la Corona, de numerosos exercitos. Hijo de vuestra proteccion es, Señora, y no quiere otra, ni busca otra, porque en vos espera hallar la de Hijo, y Madre; y assi, vos que lo aveis traydo, nos lo aveis de defender; y guardar. Qué fuera de España, si nos faltara este Monarca, y el auxilio, union, y Liga q̃ con él logramos de las dos Coronas? En qué afliccion no se viera la Iglesia, quedando mas dueños desta Corona los Ingleses, y Olandeses, que la Augusta Casa de Austria, enganada sin duda, có las falsas apariencias deste auxilio; sin conocer la ruina que le amenaza al Imperio todo? O, no vean nuestros ojos lo que tan justamente podemos temer! Y no tenga la Iglesia el dolor de ver perderse el Imperio, y con él la Fé. Conservadnoslo, Madre dulcissima, y hazed, que como por vos reyna en España: *Per me Reges regnant*. Por vos experimentemos el *Legum conditores iuxta decernunt*; que gobierne sus Dominios con leyes santas, arreglado en todo á la justicia, y á la equidad; y que practique los consejos, que su glorioso Abuelo San Luis dió en su testamento á su hijo Filipo: *En la administracion de justicia, serás recto, y severo, ajustandote siempre á las leyes, y como ellas lo ordenan, assi lo practicarás con tus Vassallos, no declinando á la diestra, ni á la siniestra. Las quejas de los pobres, no las desprecies,*
oyelas,

oyelas hasta averiguar la verdad. Si alguno pretendiere algun derecho contra ti, y pidiere justicia, siempre ballete inclinado contra ti mismo, hasta que reconozcas el derecho que tiene. Si possayeres alguna cosa agena, aunque la ayas heredado de tus mayores, luego que te conste restituyla a su dueño. Si la cosa es dudosa, procura que hombres doctos sin tardança vean la materia, y la apurren, para que te aconsejen. Guerra, principalmente contra Principes Christianos, sin muy maduro consejo no la emprendas; y si fuere precisa, no permitas que las IGLESIAS, y los INOCENTES padezcan algun daño en ella. Assi lo esperamos de vos, Señora, y assi nos prometemos de nuestro Monarca lo practicará, y que tendrá siempre presente, que en estas breves clausulas de su santissimo Abuelo, le puso Dios todo lo que vn Rey debe practicar, para reynar con felicidad, y que el Señor le prospere su Monarquia, y le corone de los mas gloriosos triunfos. Guardar, y hazer que sus Ministros todos guarden justicia à sus Vassallos, aunque sea contra sus mismos intereses. Ser padre de todos los pobres, y miserables, mirandolos como hijos, considerando siempre que ellos son los que lo conservan, defienden, y mantienen en el Reyno, sin esperar mas premio, que el amor, conque quieren los mire; quando ven que los poderosos son los que disfrutan todos los honores; y vltimamente, zelar sus Exercitos, para que vivan arreglados, no solo en la Milicia, sino en las costumbres, en el respecto à las Iglesias, y sus Ministros, mirando por su Inmunidad; en la atencion à los Inocentes, y que no se proceda con la indistincion que lloran tantos, por los desordenes de los Soldados, que aunque inevitables algunos, dignos muchos de gran castigo, y que pueden justamente irritar la Divina Justicia. Desta forma conoció S. Luis se asseguraban los Reynos, aunque se pierdan algunos intereses, que poderoso es el Señor para remunerar con crecidos aumentos los que se dexan por su honor. Assi lo esperamos, Señora, de vuestra proteccion.

Ecce filius tuus, os buelvo á dezir, Señora, presentandoos à nuestro Principe: Aqui teneis, Señora à vuestro Infante, hijo no solo de vuestra proteccion; sino de vuestros Dolores mismos, y de vuestras Lagrimas: *Benjamin idest filius doloris*. Bien sabeis vos lo que os ha costado, pues os ha obligado à llorar, y derramar vuestras Lagrimas por él. Bien sabeis, Señora, los fines para que nos lo aveis dado; y siendo tan interesada en ellos, vos nos lo aveis de guardar: Vos nos lo aveis de educar en el santo temor de Dios, y devocion vuestra: Vos aveis de instruir à la Serenissima Señora Doña Maria Luisa, su Madre, para que repita à su hijo, lo que la Serenissima Doña Blanca repetia tantas vezes à San Luis en los primeros años de su edad: *Mas te quisiera ver en mis brazos muerto, que saber avias cometido vn pecado mortal*. Vn segundo San Luis esperamos en él, Señora: Bien veis lo que importa vn Rey Santo, que siendo vno es bastante, por la autoridad q el Cielo ha puesto en él, para ajustar todo su Reyno à las Leyes Divinas, y Eclesiasticas. Vn Rey Santo es temido, obedecido, y amado. Vn Rey Santo, es honor de la Iglesia, por la reverencia, y res-
pero

pero con q̄ es mirada, y atendida en sí, y en sus Ministros; y Inmunidades. Vn Rey Santo, es consuelo de los pobres, de los miserables, y de los desvalidos. Y vn Rey Santo, y ajustado, es regla para los Poderosos, para los Juezes, para los Ministros, para los Grandes, para los pequeños, para los Eclesiásticos, para los Seglares, para que todos viuan ajustados à las obligaciones Christianas. Y quando tantos intereses trae vn Rey ajustado, y Santo, bien os merece este hijo esta proteccion, para q̄ lea de vuestro empeño el hazerlo. Hazle, Madre amorosissima, y guardadnos à la Serenissima Señora Doña Maria Luisa, su Madre para que así lo eduque, y erie en el santo temor, y amor de Dios, y devocion à vuestros Dolores, y de vuestro Santissimo Hijo.

Ecce filius tuus, os buelvo à repetir, Señora, presentandoos este Reyno: Veis aqui à vuestro hijo: Veis aqui vuestro dilecto, à quien tenéis ofrecida vuestra proteccion, y la conservacion de su Fè. Bien sabeis, Señora, la afliccion en que está, cercado por tantas partes, mas de los enemgios de la Iglesia, que de la Corona. Mirad, Señora, lo que ha padecido en sus Templos, lo q̄ ha padecido en las Imágenes, lo q̄ ha padecido de temores, y sustos, y lo que ha llorado, viendo dentro de sus mismas casas los Hereges, erenigos vuestros, aquellos que tanto os han ultrajado en vuestras Santas Imágenes, y de vuestro Hijo Santissimo; y mirad sobre todo lo q̄ ha padecido de sus mismos hijos, puestos tantos en arma cōtra su legitima Madre, cōtra su legitimo Rey, contra su misma Corona. Pero que digo, contra su misma Corona? Los padres contra sus hijos: Los hijos contra sus padres: Los hermanos, contra sus hermanos: Los maridos contra sus mugeres: Las mugeres contra sus maridos: Muchos Eclesiásticos contra sus Prelados: Muchos Prelados sin poder traer à su obediencia los subditos: Muchos Religiosos fuera de sus Claustros, sin conocer Prelados: Las Virgines en sus Monasterios, vnas opuestas à las otras: Todo turbado cōtra las leyes de la razon, de la caridad, y de la sangre. Y todavia muchos perseverantes en su rebeldia, sin abrir los ojos à los exemplarissimos castigos que Dios ha executado, y està executando contra todos los pueb'os rebeldes à su legitimo Rey jurado; que su Magestad les diò, sin que conozcamos Lugar, que no lo aya severissimamente castigado; como bien claro se lo deziamos en nuestra Carta Pastoral, con los exemplos que les poniamos à los ojos, de la Sagrada Escritura, sin darse por entendidos desta, y sin darse por convencidos de que esta es guerra del Demonio. Pues guerra, que trae tales consecuencias, no puede ser, si no es que en ella anden todas las legiones del Infierno, como guerra donde concurren todos los Hereges por sus intereses contra la Iglesia. Este es el estado, Señora, en que se ha hallado, y aun en mucha parte se halla este Reyno. Mirad si con razon os clamo por vuestra proteccion. Ea, Señora, pacificadlo, recordaos, que vos sois el Exercito que el Señor ha puesto en la Iglesia para nuestra defensa: Exercito formidable à todo genero de enemigos: *Terribilis, ut capserunt acies ordinata*. Vibrad essas espadas de vuestros Dolores:

lores : Arrojad como valas estas Lagrimas, para que todos den en tierra, confesando vuestro poder : Todos se quieten , todos se pacifiquen , y cesse esta turbacion, dandonos la deseada paz, y llorando lo que hasta aqui han hecho, y lo que estan cooperando contra su Madre la Iglesia: Y alcanzadnos de vuestro Santissimo Hijo la paz, y quietud destos Reynos , y la vniversal de todos los Principes Christianos de la Europa ; y que la guerra que vnos á otros se dan, se conuierta contra los Enemigos mismos de la Fè, que la fomentan.

Ecce filius tuus; concluyo, Señora, presentandoos esta Diocesi, y con ella esta Ciudad, y Pueblo. Aqui tenéis á vuestro hijo ; este es el hijo, que tanto aveis favorecido, derramando á nuestra vista vuestras Lagrimas ; este es el que aveis conseruado, no permitiendo , que dos vezes cercada de los Hereges esta Ciudad, tan sin ningunas fuerças, la ayan podido abançar en sus assaltos. Esta es el antemural, que ha servido en el tiempo de la mayor afliccion, para nuestra defensa, y defensa destos Países, porque vos os pusisteis , con vuestras Lagrimas á la raya de esse Reyno (antes nuestro enemigo) donde las derramasteis, y como Muralla, y Castillo fuerte nos defendisteis: Vos, Señora, por vuestra proteccion , nos aveis librado de tantas aflicciones , temores , y riesgos , y aviendonos, Señora, favorecido tanto hasta aqui, lo aveis de continuar. Mirad, Señora, por esta Diocesi, que vna, y mil vezes os encomiendo por hija. Mirad las aflicciones en que se ha visto desde que me tiene por su Prelado. Culpas mias son, Señora, sin duda; y si yo soy el Jonàs desta tempestad, sea yo el arrojado, y no padezcan estas inocentes ovejas. No atendais, Señora, á la indignidad del Pastor; miradlas solo como Rebaño vuestro , y como Rebaño que le costó á vuestro Santissimo Hijo su Vida, y su Sangre. No se pierda por mi, Señora, lo que se colteó con la Vida de vn Dios Hombre. Mirad, Madre dulcissima, que desfallece el espiritu al acordarse, que lo que el Hijo de Dios adquirió con su Sangre : *Ecclesiam Dei, quam acquisivit Sanguine suo* ; lo ha fiado en esta parte á vn indigno Ministro suyo, como yo. Qué trabajo, qué cuydado, qué vigilancia puede equivaler á conseruar lo que vn Dios Hombre gastó treinta y tres años, para adquirir ? Quien se puede hazer cargo de responder por las almas de tantos Subditos, aviendo tantas culpas ? Yo confieso, Señora, que si fiais de mi este Rebaño, lo podeis dar por perdido; y desde luego me doy por alcançado en el estrechissimo cargo de la cuenta. Vos, Señora, aveis de ser la Pastora desta Grey : Vos la aveis de gobernar : Vos la aveis de defender: Vos la aveis de apacentar: Vos la aveis de apartar de los caminos de su perdicion : Vos aveis de recoger las ovejas perdidas , porque no den en el precipicio : Vos , con vuestros amorosos filvos, aveis de llamar las erradas : y

Vos las aveis de conducir todas por las sendas seguras de la vida , hasta

colocarlas con vuestro Hijo en la Eterna. *Quam mihi,*

& vobis prestare dignetur Beata Trinitas, Pater,

Filius, & Spiritus Sanctus.

Sub correctione Sanctæ Romanæ Ecclesiæ.

